REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Montería, Córdoba 04/09/26

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, EMBALAJE Y PROCESAMIENTO DE BIOPSIAS, ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS Y CITOPATOLOGICOS, INCLUYENDO EL ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO E INFORME TÉCNICO DE LAS MISMAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121804	Servicio de Salud	Practica Medica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios patológicos

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso será de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000,00) para la vigencia 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-02-02-009-03-01	RASES No. 6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, EMBALAJE Y PROCESAMIENTO DE BIOPSIAS, ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS Y CITOPATOLOGICOS, INCLUYENDO EL ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO E INFORME TÉCNICO DE LAS MISMAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	16	1	$ 10.500.000,00	$ 10.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 10.500.000,00

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	740	07/09/26	RASES 6	16	SERVICIOS DE SALUD	1	$10.500.000,00	$10.500.000,00
TOTAL						1	$ 10.500.000,00	

Resolución No. 001 del 01/01/2026 DISAN Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se de detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".*

1.4. CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios

1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y que cuenten con la inscripción y habilitación vigente en el REPS, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 03100 de 2019, sus modificaciones (Resolución No. 00544 de 2023 y Resolución No. 0465 de 2025), y el marco transitorio previsto en la Resolución No. 1732 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. También podrán participar las Pymes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 *Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia* y Ley 816 de 2003 *Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 a través de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, como dependencias de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y partes integrantes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los usuarios del mismo, para garantizar la continuidad e integralidad de los servicios y brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios; el cual goza de características propias de autonomía, descentralización y desconcentración, una integración funcional con las demás unidades prestadoras de salud, pero con independencia de los recursos para la salud, brindando una atención equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo, utilizando los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos[1].

Con el fin de mejorar el acceso, la calidad y la oportunidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 requiere, con carácter prioritario, contratar la prestación de servicios de procesamiento y análisis de muestras de patología con una entidad externa que cuente con la capacidad técnica, científica y administrativa necesaria para brindar dichos servicios. Estos servicios se encuentran incluidos en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, mediante el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

El presente estudio tiene como propósito general realizar la contratación con una entidad que este en capacidad de realizar la RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, EMBALAJE Y PROCESAMIENTO DE BIOPSIAS, ESPECIMENES QUIRURGICOS Y CITOPATOLOGICOS, de fragmentos de tejido u órganos obtenidos a través de estudios endoscópicos o quirúrgicos, con el fin de establecer diagnósticos histopatológico que permiten a los médicos tratantes realizar tratamientos de las diferentes enfermedades a sus pacientes, la finalidad de la presente contratación es realizar estudios citológicos diagnósticos de células obtenidas por exfoliación, líquidos, secreciones o de procedimientos por punción con aguja fina, además de las coloraciones de rutina y convencionales de histoquímica, técnica que permite visualizar la presencia de un antígeno que ayuda a determinar la naturaleza y caracterización de una lesión y así descartar otro tipo de lesión entre entidades patológicas que puedan ser muy parecidas o de difícil interpretación con el fin de precisar un diagnóstico histopatológico.

Es una herramienta extremadamente útil en neoplasias indiferenciadas, tumores endocrinos, procesos infecciosos de tipo viral principalmente, así como clasificación de neoplasias linfoproliferativas, para establecer perfiles hormonales, definir tratamientos complementarios o porcentaje de células en crecimiento.

Todo lo anterior bajo una política de alta calidad que permita el procesamiento, lectura e interpretación del material recibido con protocolos definidos asegurando como resultado final un diagnóstico preciso, oportuno y eficaz con la mayor prontitud para el beneficio del paciente y el médico.

[1] Decreto 1795 de 2000, por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

La Unidad Prestadora de Salud (UPS) Córdoba, adscrita al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, ofrece servicios exclusivamente de baja complejidad, acorde a su infraestructura y capacidad instalada actual. No dispone de instalaciones, equipos especializados ni personal médico profesional o técnico capacitado para prestar servicios de patología, procesamiento de biopsias y especímenes citopatológicos. Esta limitación impide cumplir integralmente con el Plan de Beneficios de Salud establecido en la normatividad colombiana vigente, que exige la prestación de servicios en todos los niveles de complejidad.

Para garantizar la continuidad y calidad en la atención, se reconoce la necesidad de contratar servicios externos especializados ubicados en Montería – Córdoba. Esta estrategia permite suplir las brechas existentes en infraestructura, equipamiento y recurso humano, asegurando la prestación de servicios oportunos y efectivos. De esta forma, se cumple la misión institucional de contribuir a la calidad de vida de los usuarios mediante la prestación integral de servicios de salud, respetando su derecho constitucional a la salud.

i. La necesidad: en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, solo se cuenta con los servicios de salud de primer nivel como son: odontología general, medicina general, promoción y prevención, laboratorio clínico primer nivel, fisioterapia, psicología, trabajo social, nutrición, vacunación, consulta prioritaria por medicina general y servicios de ambulancia básica; adicional a ello, se cuenta con unos servicios de segundo nivel en consulta especializada: ortopedia, medicina interna, pediatría y ginecología. De igual forma contamos con dos establecimientos de sanidad policial primario ubicados en los municipios de Lorica y Sahagún, donde se prestan los servicios de medicina y odontología general. Por tal motivo es de imperiosa necesidad contratar con la red externa los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación, a fin de garantizar esos servicios que no pueden ser brindados en la red propia.

ii. La conveniencia: resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través del presente proceso de contratación el acceso a los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba

iii. La oportunidad: la situación de salud de la población de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 - Unidad Prestadora de Salud Córdoba, requiere la prestación de servicios de patología, procesamiento de biopsias y especímenes citopatológicos, con cobertura permanente, que no pueden ser brindados en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, pues no existe otro medio de satisfacer la necesidad siendo la contratación con entidades de la ciudad de Montería – Córdoba, la opción que mayor viabilidad, por cuanto remitir a los usuarios al Hospital Central de la Policía Nacional ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. y/o a la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburra ubicada en la ciudad de Medellín – Antioquia, haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante, además de los posibles traumatismos y deterioro que se le causaría a la salud de los pacientes.

Procedimientos de Mayor Valor Facturado

CUPS	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	CANTIDAD	VALOR
898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	61	$ 6.297.801,90
898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	35	$ 2.256.719,40
898807	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	3	$ 1.508.692,50
898221	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO	14	$ 783.934,20

A la fecha, la Unidad Prestadora de Salud Córdoba no presenta demanda insatisfecha respecto a los servicios objeto del presente proceso.

Actualmente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba cuenta con un contrato de prestación de servicios para cubrir el servicio que se pretende suplir a través del presente proceso, el cual ya ha superado el noventa

y cuatro por ciento (94%) del presupuesto asignado, asimismo se realizó una adición presupuestal por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($7.500.000) y prórroga hasta el 30 de agosto de la presente vigencia.

PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL CONTRATO ACTUAL – ÚLTIMOS MESES	
MES / PERIODO	**VALOR FACTURADO**
ENERO	250.235,10
MARZO	8.484.334,20
MAYO	5.066.630,70
JULIO	4.468.593,90
AGOSTO	1.234.016,70
TOTAL FACTURADO	**19.503.810,60**
PROMEDIO MENSUAL	**3.900.762,12**

Por lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, se estima que el futuro contrato tenga un plazo de ejecución de 3 meses, veamos:

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO MENSUAL APROX.	TIEMPO ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL FUTURO CONTRATO
$10.500.000,00	$ 3.900.762,12	3 meses	31/12/2026

Por lo tanto, se requiere que el futuro contrato resultante de este proceso de contratación inicie su ejecución a finales del mes de septiembre de 2026, en aras de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de salud objeto del presente estudio y evitar traumatismos a los usuarios.

Es fundamental considerar que la ejecución del futuro contrato puede verse afectada por variaciones en la demanda y complejidad de la atención médica brindada. En particular, el plazo de ejecución podría reducirse debido al aumento inesperado de la población atendida, la aparición de múltiples y variados diagnósticos, estos factores generan una mayor demanda de servicios médicos, con un impacto especialmente significativo en áreas críticas como urgencias, La complejidad clínica y la severidad de los casos atendidos pueden requerir recursos adicionales, personal especializado y un manejo más intensivo, lo que obliga a ajustar los tiempos y la planificación inicial para garantizar una atención oportuna y de calidad.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA:

Aportar al reconocimiento de las condiciones individuales de salud prevenibles que están influenciadas por determinantes sociales más generales, sumando a las actividades lideradas por la Unida Prestadora de Salud Córdoba orientadas a la disminución de la incidencia y severidad de condiciones individuales de salud cuando estas obedecen a circunstancias que están bajo su control, como por ejemplo las acciones orientadas a fomentar el autocuidado y estilos de vida saludables (hábitos alimenticios, peso adecuado, hábito de fumar) para prevenir por ejemplo el riesgo cardiovascular. Esta articulación conllevará a la detección temprana y el tratamiento oportuno de las condiciones individuales de salud prevenibles y no prevenibles, necesarias para garantizar la oportunidad y la integralidad de la atención, con el fin de mejorar el nivel de salud de los usuarios que se encuentren identificados dentro de la población con riesgo o alteraciones cardio – cerebro – vascular –metabólicas manifiestas. Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Accidente Cerebro Vascular, Infarto Agudo de Miocardio, Enfermedad Renal Crónica.

Caracterización de la población

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.
3. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.
5. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

POBLACION GENERAL (CENSO POR MUNICIPIO)

CENSO POR MUNICIPIOS FEBRERO								
REGION	USP	MUNICIPIO	GENERO	DANE	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
6	3. CORDOBA	ARBOLETES	F	5051	21	6	7	34
6	3. CORDOBA	ARBOLETES	M	5051	16	1	29	46
6	3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	F	5659	4		1	5
6	3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	M	5659	1	3	13	17
6	3. CORDOBA	AYAPEL	F	23068	25	5	10	40
6	3. CORDOBA	AYAPEL	M	23068	19	5	35	59
6	3. CORDOBA	BUENAVISTA	F	23079	34		3	37
6	3. CORDOBA	BUENAVISTA	M	23079	16		36	52
6	3. CORDOBA	CANALETE	F	23090	13	4	5	22
6	3. CORDOBA	CANALETE	M	23090	4	5	10	19
6	3. CORDOBA	CERETÉ	F	23162	342	8	54	404
6	3. CORDOBA	CERETÉ	M	23162	189	16	382	587
6	3. CORDOBA	CHIMÁ	F	23168	8		2	10
6	3. CORDOBA	CHIMÁ	M	23168	13	5	27	45
6	3. CORDOBA	CHINÚ	F	23182	30	3	10	43
6	3. CORDOBA	CHINÚ	M	23182	20	9	99	128
6	3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	F	23189	97		15	112
6	3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	M	23189	73		131	204
6	3. CORDOBA	COTORRA	F	23300	17		1	18
6	3. CORDOBA	COTORRA	M	23300	14		30	44
6	3. CORDOBA	LA APARTADA	F	23350	22		4	26
6	3. CORDOBA	LA APARTADA	M	23350	10		21	31
6	3. CORDOBA	LORICA	F	23417	325	14	59	398
6	3. CORDOBA	LORICA	M	23417	202	28	359	589
6	3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	F	23419	15		4	19
6	3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	M	23419	4		10	14
6	3. CORDOBA	MOMIL	F	23464	55	2	10	67
6	3. CORDOBA	MOMIL	M	23464	25	4	88	117
6	3. CORDOBA	MONTELÍBANO	F	23466	56	8	15	79
6	3. CORDOBA	MONTELÍBANO	M	23466	28	26	72	126
6	3. CORDOBA	MONTERÍA	F	23001	3492	176	676	4344
6	3. CORDOBA	MONTERÍA	M	23001	2152	342	3637	6131
6	3. CORDOBA	MOÑITOS	F	23500	6	2	2	10
6	3. CORDOBA	MOÑITOS	M	23500	5	7	19	31
6	3. CORDOBA	PLANETA RICA	F	23555	162	3	19	184

6	3. CORDOBA	PLANETA RICA	M	23555	94	10	126	230
6	3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	F	23570	28	4	3	35
6	3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	M	23570	20	5	31	56
6	3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	F	23574	7	3	3	13
6	3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	M	23574	6	4	9	19
6	3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	F	23580	19		3	22
6	3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	M	23580	4	15	9	28
6	3. CORDOBA	PURÍSIMA	F	23586	16	2	5	23
6	3. CORDOBA	PURÍSIMA	M	23586	6	5	20	31
6	3. CORDOBA	SAHAGÚN	F	23660	328	6	59	393
6	3. CORDOBA	SAHAGÚN	M	23660	212	24	294	530
6	3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	F	23670	7	4	3	14
6	3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	M	23670	5	3	19	27
6	3. CORDOBA	SAN ANTERO	F	23672	13	4	5	22
6	3. CORDOBA	SAN ANTERO	M	23672	13	5	17	35
6	3. CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	F	23675	31	3	8	42
6	3. CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	M	23675	20	3	44	67
6	3. CORDOBA	SAN CARLOS	F	23678	50	11	8	69
6	3. CORDOBA	SAN CARLOS	M	23678	28	28	48	104
6	3. CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	F	23682	2	2	1	5
6	3. CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	M	23682	1	9	5	15
6	3. CORDOBA	SAN PELAYO	F	23686	48		12	60
6	3. CORDOBA	SAN PELAYO	M	23686	39		77	116
6	3. CORDOBA	TIERRALTA	F	23807	76		8	84
6	3. CORDOBA	TIERRALTA	M	23807	42		56	98
6	3. CORDOBA	TUCHÍN	F	23815	1	1	1	3
6	3. CORDOBA	TUCHÍN	M	23815	1	6	6	13
6	3. CORDOBA	VALENCIA	F	23855	31	5	1	37
6	3. CORDOBA	VALENCIA	M	23855	30	7	36	73

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Seguridad del paciente	Tasa de eventos adversos durante la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos	**Numerador:** Número de usuarios que presentan eventos adversos durante la realización de exámenes diagnósticos y procedimiento **Denominador:** Total de usuarios atendidos por la realización de exámenes diagnósticos	**Óptimo:** 0% **Aceptable:** > 0% y ≤ 1% **En alerta:** > 1% y ≤ 2% **Crítico:** > 2%
Calidad / Seguridad	Proporción de eventos adversos relacionados con la realización de exámenes diagnósticos	**Numerador:** Número de eventos adversos reportados relacionados con la realización de exámenes diagnósticos **Denominador:** Total de usuarios atendidos por la realización de exámenes diagnósticos	**Óptimo:** 0% **Aceptable:** > 0% y ≤ 1% **En alerta:** > 1% y ≤ 2% **Crítico:** > 2%

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Estructura	Índice de cumplimiento en la revisión de protocolos del servicio	**Numerador:** Número de protocolos del servicio revisados en el período evaluado. **Denominador:** Total de protocolos del servicio programados para revisión en el período.	□ **Óptimo:** 100% □ **Aceptable:** 90% – 99% □ **En alerta:** 80% – 89% □ **Crítico:** < 80%
Proceso	Cumplimiento de estándares en auditorías de adherencia a protocolos de la entidad	**Numerador:** Número de estándares cumplidos en las auditorías de adherencia a los protocolos de atención del servicio en el período evaluado. **Denominador:** Total de estándares evaluados en el período × 100.	□ **Óptimo:** ≥ 95% □ **Aceptable:** 90% – 94% □ **En alerta:** 85% – 89% □ **Crítico:** < 85%
Estructura	Cumplimiento del plan de formación y bienestar del talento humano de la entidad	**Numerador:** Número de actividades de formación y bienestar ejecutadas en el período evaluado. **Denominador:** Total de actividades de formación y bienestar programadas en el período × 100.	□ **Óptimo:** 100% □ **Aceptable:** 90% – 99% □ **En alerta:** 80% – 89% □ **Crítico:** < 80%
Estructura	Índice de actualización tecnológica del servicio mediana y alta complejidad	**Numerador:** Número de equipos, tecnologías, actualizaciones o mejoras implementadas mediante Tics en el período evaluado. **Denominador:** Meta de adquisición o actualización tecnológica definida para el período × 100.	□ **Óptimo:** 100% □ **Aceptable:** 90% – 99% □ **En alerta:** 80% – 89% □ **Crítico:** < 80%
Estructura	Aprobación del personal del servicio de mediana y alta complejidad en evaluaciones de capacitación	**Numerador:** Número de colaboradores de la entidad que aprueban las evaluaciones de capacitación con una calificación igual o superior al 90%. **Denominador:** Total de colaboradores de la entidad que realizaron las evaluaciones × 100.	□ **Óptimo:** ≥ 95% □ **Aceptable:** 90% – 94% □ **En alerta:** 85% – 89% □ **Crítico:** < 85%

Indicador Nro. 1. 1. Nombre Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)	
2. Descripción: Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias **Denominador:** total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	4%
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 2. 1. Nombre Índice de Conversión de Servicios Facturados
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre ejecuciones de manera temprana.

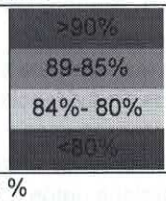
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior **Denominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% 60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 3. 1. Nombre Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% 60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 4. 1. Nombre Proporción de satisfacción global
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.

3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? **Denominador: Número** de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10 %
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 10. 1. Nombre Cumplimiento de estándares de en auditorías adherencia a protocolos de atención de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción Mide qué tanto los servicios de salud siguen el cronograma definido para la evaluación de los protocolos de atención basados en evidencia científica, crucial para estandarizar calidad, mejorar resultados clínicos (seguridad, efectividad), optimizar recursos y alinear la atención con el plan de mejoramiento de la entidad (PAMEC), aportando valor al cerrar brechas entre lo esperado y lo real, enfocándose en el paciente y promoviendo la mejora continua. Proporciona datos concretos para identificar causas de fallas y focalizar capacitaciones o cambios en procesos.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Numero de ítems cumplidos dentro de la lista de verificación en el periodo. **Denominador**: (Número total de ítems validados en el periodo) X100%
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Proceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 70% <70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 11. 1. Nombre Cumplimiento de actividades de formación y bienestar de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción Evalúa, mediante datos cuantificables (como porcentajes de asistencia o satisfacción), qué tan bien una entidad de salud ejecuta su plan interno, siendo crucial para medir la eficacia de la capacitación, mejorar el desempeño del personal, asegurar el bienestar laboral, y cumplir con normativas como el SG-SST, permitiendo la mejora continua y una mejor atención al paciente, alineando recursos con objetivos estratégicos y fomentando un ambiente de trabajo saludable. La formación continua asegura que el personal de salud esté actualizado en protocolos médicos, lo que reduce riesgos de errores y mejora la seguridad del paciente.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Numero de actividades de formación y bienestar programadas en el periodo. **Denominador:** (Número total de actividades de formación y bienestar ejecutadas en el periodo) X100%
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 14. 1. Nombre Indicador de actualización tecnológica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción evalúa el grado en que una entidad de salud incorpora y utiliza tecnología para mejorar la calidad, eficiencia y resultados (ej: % de historias clínicas digitalizadas, tiempo de espera reducido con Tics, actualización software, compra equipos). Su importancia radica en asegurar la competitividad, sostenibilidad, mejora de la atención al paciente, optimización de procesos y cumplimiento normativo, alineándose con la estrategia de la institución para tomar decisiones informadas sobre inversión tecnológica.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de equipos o tecnología, actualizaciones o mejoras por medio de Tics en el periodo. **Denominador**: meta adquisición o actualización de tecnología) *100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 100 de 1993 (Sistema de Garantía de Calidad), la Política Nacional de Calidad en Salud (PNCS) 2025-2035, la Resolución 2082 de

	2014 (Sistema Único de Acreditación, con su eje de Gestión de Tecnología) y la Resolución 1557 de 2023 (sobre el Plan de Gestión de la Calidad), que exigen a las ESE y EPS establecer planes de mejora continua, donde la medición de la tecnología es fundamental para la acreditación y la gestión del riesgo. Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 80% <80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7%
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 12. 1. Nombre aprobación del personal en evaluaciones de capacitaciones	
2. Descripción Evalúa la métrica de aprendizaje que cuantifica el porcentaje de profesionales que han alcanzado los conocimientos y competencias necesarios para aplicar las recomendaciones clínicas de manera segura y efectiva. La evaluación asegura que el personal comprende las nuevas evidencias científicas y los protocolos actualizados, minimizando el riesgo de errores médicos por desactualización. Disminuye la Variabilidad Clínica, al estandarizar el conocimiento mediante la aprobación masiva, se logra que los pacientes reciban tratamientos uniformes basados en la mejor evidencia disponible, lo cual mejora la calidad de la atención	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de colaboradores que aprueban las evaluaciones con más del 90% de calificación **Denominador**: (Total de colaboradores que realizan las evaluaciones) * 100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014 que exige su adopción y aplicación por parte de los prestadores, y la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), que consagra el derecho fundamental a la salud y exige la atención basada en evidencia científica, promoviendo la implementación de estas guías. También se menciona la Resolución 1442 de 2013 para la revisión y actualización de GPS, y la Guía Metodológica del Ministerio de Salud para su desarrollo, todas convergiendo en la obligatoriedad de calidad y evidencia en la atención en salud. Resolución 3100 de 2019.
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 80% <80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %
12. Fecha de creación 23/02/2026	

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:
1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

1.6.10. Mecanismos de incentivo frente una adecuada gestión o ajuste en el valor a reconocer (glosa), cuando la gestión no haya sido la esperada:

El incumplimiento no justificado de los indicadores de calidad, gestión, o resultado, implicará una glosa de hasta el 3% en el valor facturado, en el período en que se presenta el incumplimiento. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

El Subsistema, reconoce estímulos o incentivos a EL CONTRATISTA (proveedor o proveedor) que no podrán superar el 3% de los recursos asignados al acuerdo de voluntades o contrato. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 *"Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad *"Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

POLÍTICA AMBIENTAL:

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Unidad Prestadora de Salud incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza,

modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

- Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares".
- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 596 del 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
- Ley 1672 de 19/06/13. por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
- Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".
- Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
- Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.
- Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Artículo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Recurso Agua – Energía

- Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.
- DECRETO 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

Recurso Aire.

- Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.
- Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".

El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.16 del decreto 1860 del 2021, si pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo. Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2026, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, sobre la aplicación de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, al igual que la concurrencia de varios acuerdos comerciales y la existencia de trato nacional (artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto) se concluye que: el presente proceso NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*.

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*
"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."
Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*.

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".*

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 – CENTRO MEDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVÁEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	65-7-20295-25 del 20/11/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, EMBALAJE Y PROCESAMIENTO DE BIOPSIAS, ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS Y CITOPATOLOGICOS, INCLUYENDO EL ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO E INFORME TÉCNICO DE LAS MISMAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	PN RASES 6 DECOR MIC 323-2025	Oportunidad en la atención	Ninguno

Nota: se hace la claridad que en esta unidad en los años 2023 y 2024 no se ha realizó contratación cuyo objeto sea la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MUESTRAS PATOLÓGICAS, INCLUYENDO EL TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO E INFORME TÉCNICO DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS, CON EL FIN DE APOYAR PROCESOS CLÍNICOS, DIAGNÓSTICOS O DE INVESTIGACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad existente no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente Estudio Previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el *Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica para este estudio previo

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

INFRAESTRUCTURA.
Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD
Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

PERSONA ENLACE
Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

FORMULARIO DE COMPROMISO SGSST

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE PATOLOGÍA

1. **Objeto del servicio**
 El proveedor deberá realizar el procesamiento, análisis e interpretación de muestras patológicas (tejidos, fluidos, células, etc.) remitidas por la entidad contratante, con el fin de obtener diagnósticos precisos y confiables.
2. **Tipos de muestras a procesar**
 - Biopsias tisulares (tejidos blandos, órganos, etc.)
 - Citologías (líquidos corporales, aspirados)
 - Muestras para estudios inmunohistoquímicos
 - Otros especímenes acordados en el contrato.
3. **Recepción y custodia de muestras**
 - El proveedor debe contar con un sistema documentado para la recepción, identificación, etiquetado y almacenamiento seguro de las muestras.
 - Las muestras deben ser almacenadas bajo condiciones adecuadas para preservar su integridad hasta su procesamiento.
4. **Procesamiento y análisis**
 - Las técnicas aplicadas deberán cumplir con los estándares internacionales y nacionales vigentes.
 - El procesamiento incluirá la fijación, inclusión, corte, tinción y montaje de las muestras para su análisis.
 - Se realizarán análisis histopatológicos, citológicos y/o inmunohistoquímicos según sea el caso y los requerimientos técnicos.
 - El proveedor deberá garantizar la calidad y reproducibilidad de los resultados mediante controles internos y externos.
5. **Informe diagnóstico**
 - Los resultados deben ser entregados en informes claros, completos y firmados por profesionales certificados en patología.
 - El informe debe incluir interpretación, diagnóstico y recomendaciones si corresponden.
 - Los plazos de entrega serán acordados en el contrato, con un máximo estándar de 15 días hábiles desde la recepción de la muestra.
6. **Equipamiento y personal**
 - El laboratorio debe contar con equipamiento moderno y en óptimas condiciones para el procesamiento de muestras.
 - El personal encargado deberá contar con la formación y certificaciones necesarias para la realización de los análisis.
7. **Seguridad y bioseguridad**
 - El proveedor debe cumplir con la normativa de bioseguridad aplicable para la manipulación de muestras biológicas.
 - Debe implementar medidas para prevenir contaminación, accidentes y manejo adecuado de residuos.
8. **Confidencialidad**
 - Se debe garantizar la confidencialidad de la información y resultados obtenidos, asegurando que sólo personal autorizado tenga acceso a los datos.
9. **Control de calidad**
 - Se deben implementar programas de control de calidad internos y participar en programas de control externo cuando estén disponibles.
 - El proveedor debe disponer de un procedimiento para la gestión de inconformidades o reclamaciones sobre los resultados

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para este estudio previo

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando UNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5%, 2% o en su defecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido el cual se ilustra a continuación, por lo que superar el precio techo, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los ítems, la menor oferta resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CUPS	VALOR PRECIO TECHO
	CITOLOGIA		
1	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA DE ESPUTO)	898002	$ 33.000
2	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA DE LAVADO BRONQUIAL O BRONCO ALVEOLAR)	898002	$ 33.000
3	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA DE LCR)	898002	$ 42.958
4	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA DE LIQUIDO ASCITICO)	898002	$ 33.000
5	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGÍA DE OTROS LÍQUIDOS O MUESTRAS BIOLÓGICAS)	898002	$ 33.000
6	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA URINARIA No 1) (Estudio de coloración básica en citología urinaria	898002	$ 33.000
7	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA URINARIA No 2) (Estudio de coloración básica en citología urinaria	898002	$ 33.000
8	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA URINARIA No 3) (Estudio de coloración básica en citología urinaria	898002	$ 33.000
9	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOMEGALOVIRUS: INCLUSIONES EN ORINA)	898002	$ 32.500

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CUPS	VALOR PRECIO TECHO
10	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA [ACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO (coloración básica)	898003	$ 39.537
11	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA DE OTRO ESPÉCIMEN POR MÉTODO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (CITOLOGIA DE BASE LIQUIDA - ANAL)	898020	$ 38.374
12	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (CITOLOGIA DE BASE LIQUIDA - VAGINAL)	898016	$ 50.426
13	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDOS O SECRECIONES: PAS, ZN, GOMORY, HIERRO, GROCOTT, FONTAMA MASSON, RETICULO, TRICROMICO, ROJO CONGO	898017	$ 63.500
14	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)PNEUMOCYSTIS (CARINII) JIROVECI COLORACION	898017	$ 75.500
15	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)TEST DE TZANK	898017	$ 44.000
	BIOPSIAS		
16	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (BIOPSIA SIMPLE)	898101	$ 48.500
17	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (BIOPSIA MULTIPLE: 2 Muestras)	898101	$ 61.754
18	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (BIOPSIA MULTIPLE: 3 Muestras)	898101	$ 80.325
19	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (PATOLOGÍA: BIOPSIA MÚLTIPLE: 4)	898101	$ 96.453
20	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (PATOLOGÍA: BIOPSIA MÚLTIPLE: 5 Muestras)	898101	$ 112.092
21	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (PATOLOGÍA: BIOPSIA MÚLTIPLE: 6 Muestras)	898101	$ 130.663
22	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (BLOQUE CELULAR)	898101	$ 49.500
23	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA (MIELOGRAMA) POR TINCIÓN DE HISTOQUIMICA (ESPECIFICO) [COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA: PAS,ZN,GOMORY,HIERRO, GROCOTT,FONTAMA MASSON,RETICULO,TRICROMICO, ROJO CONGO (hasta 4 coloraciones)]	898008	$ 117.829
	ESPECIMENES QUIRURGICOS		
24	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO(ESPECIMEN QUIRURGICO NIVEL I)	898201	$ 69.000
25	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO (ESPECIMEN QUIRURGICO NIVEL II)	898221	$ 66.983
26	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES (ESPECIMEN QUIRURGICO NIVEL III) MUESTRA ADICIONAL	898241	$ 122.947
27	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON MAPEO	898261	$ 237.034
28	ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM DE PLACENTA	898304	$ 104.223
29	ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM DE FETO MENOR DE 20 SEMANAS O MENOR DE 500 GRAMOS	898304	$ 140.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CUPS	VALOR PRECIO TECHO
30	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)COLORACIONES ESPECIALES EN ESPECÍMENES QUIRURGICOS: PAS, ZN, GOMORY, HIERRO, GROCOTT, FONTAMA MASSON, RETICULO, TRICROMICO, ROJO CONGO (hasta 4 coloraciones)	898808	$ 66.500
31	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO) UNA COLORACION HISTOQUIMICA	898808	$ 41.000
	ESPECIMENES QUIRURGICOS ESPECIALES		
32	BIOPSIA DE MUSCULO (Incluye: Una coloración básica, hasta 7 histoquímica (1 en parafina y 6 en congelado), 2 inmunohistoquímicas y microscopía electrónica)	898804	$ 1.552.775
33	BIOPSIA DE NERVIO (Incluye: Una coloración básica, hasta 3 histoquímica, 1 inmunohistoquímicas y microscopía electrónica)	898807	$ 2.450.000
34	BIOPSIA DE HIGADO (Incluye: Una coloración básica, hasta 4 histoquímica	898101	$ 117.500
35	GANGLIO LINFÁTICO NO TUMORAL con coloraciones histoquímicas	898101	$ 117.500
36	GANGLIO LINFÁTICO POR NEOPLASIA (LINFOMA O METÁSTASIS) + coloraciones Histoquímicas o marcadores inmunohistoquímicos necesarios	898101	$ 470.036
37	BIOPSIA RENAL (Hasta 6 coloraciones histoquímicas, Inmunofluorescencia Directa, Microscopía electrónica)	898808	$ 2.950.000
38	BIOPSIA RENAL COMPLETA DE TRASPLANTE (Hasta 6 coloraciones histoquímicas, Inmunofluorescencia Directa, Microscopía electrónica y Una coloración de Inmunohistoquímica)	898809	$ 2.950.000
39	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR INMUNOFLUORESCENCIA (ESPECÍFICO)(EN ESPECIMEN QUIRURGICO)	898809	$ 800.000
40	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE ULTRAESTRUCTURA O MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA (ESPECÍFICO) EN BIOPSIA	898804	$ 1.371.334
	ESTUDIO DE MEDULA OSEA		
41	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE ULTRAESTRUCTURA O MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA [ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRACION DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)]	898004	$ 115.000
42	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA ÓSEA (MIELOGRAMA + COLORACION DE HIERRO)	898008	$ 133.605
43	HIERRO MEDULAR	902116	$ 40.876
44	ESTUDIO DE BIOPSIA DE MEDULA OSEA CON COLORACIONES HISTOQUIMICAS (Hierro, Tricromo, reticulina y PAS)	898008	$ 238.092
45	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA O MIELOGRAMA POR INMUNOHISTOQUÍMICA (MARCADOR ESPECÍFICO) MARCADORES DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN MÉDULA OSEA (hasta 10 marcadores)	898018	$ 461.044
46	ESTUDIO POR CITOMETRIA DE FLUJO, CLASIFICACION INMUNOLOGICA DE LEUCEMIA EN MEDULA OSEA	898803	$ 950.000
	ESTUDIOS ESPECIALES		
47	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN GANGLIO Y OTROS TEJIDOS, INMUNOTIPIFICACION (Estudio de citometría de Flujo en espécimen de reconocimiento)	898803	$ 950.000
48	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN OTROS LIQUIDOS CORPORALES	898803	$ 950.000
49	CLASIFICACION INMUNOLOGICA DE LEUCEMIA	898803	$ 950.000
50	VIRUS DE EPSTEIN BARR (EBER-ISH) HIBRIDACION IN SITU ISH PARA RNA NO CODIFICANTE	908856	$ 489.331
	INMUNOHISTOQUIMICA		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CUPS	VALOR PRECIO TECHO
51	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA BÁSICA (ESPECÍFICO)PERFIL MAMARIO: RECEPTORES HORMONALES: ESTROGENO, PROGESTERONA, Ki-67 y ONCONGEN Her2 Neu	898807	$ 444.066
52	Ki-67	898807	$ 101.252
53	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA: ESTROGENO Y PROGESTERONA.	898807	$ 178.606
54	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA (Cada marcador)	898807	$ 115.000
55	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLON ZR3)	898807	$ 187.305
56	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLON 22.C3) CON INTERPRETACIÓN. Carcinoma de pulmón de células no pequeñas (CPCNP). Ca de Cuello Uterino (incluido el carcinoma de células escamosas de cuello uterino y el adenocarcinoma endocervical)., Carcinoma urotelial. Carcinoma de células escamosas de cabeza y cuello. Cáncer de mama triple negativo avanzado/metastásico. Carcinoma de células escamosas de esófago (Validado por la FDA)	898807	$ 804.877
57	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLON 28.8) CON INTERPRETACIÓN. Carcinoma de pulmón de células no pequeñas (CPCNP). Carcinoma urotelial. Carcinoma de células escamosas de cabeza y cuello. Melanoma (Validado por la FDA)	898807	$ 804.982
58	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLON SP-263) CON INTERPRETACIÓN. Carcinoma de pulmón de células no pequeñas (CPCNP). Carcinoma urotelial. (Validado por la FDA)	898807	$ 804.982
59	ONCOGEN HER2/NEU INMUNOHISTOQUIMICA	898807	$ 204.000
60	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA ATRX	898807	$ 196.590
61	TUMOR MALIGNO CON MARCADORES DE INMUNOHISTOQUIMICA (2 a 10 Marcadores)	898807	$ 528.545
62	INESTABILIDAD MICROSATELITAL (MSI) – IHQ (MLH1, MSH2, MSH6, PMS2)	898807	$ 299.709

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende

obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

4.4. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para este estudio previo

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se aplicarán los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, tal como se en el cuerpo de esta invitación.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación se realizarán en las instalaciones ofrecidas por el **CONTRATISTA**, el cual deberá estar ubicado en el casco urbano de la ciudad de Montería – Córdoba.

Las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la ley, mediante distintivo de habilitación otorgado por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y la generación final de la *Autorización de Servicios de Salud* expedida por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato.

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

1. Para acceder al servicio, el usuario debe dirige a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección *LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO* de este documento, y presentar **documento de identificación** en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
2. El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de *Autorización de Servicios de Salud* expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, acompañado de la fotocopia del documento de identificación del paciente.
3. Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).

Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el ***31 DE DICIEMBRE 2026*** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *…**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona…*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Córdoba** (**UPRES DECOR**), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.

- Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
- Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**,
- De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**.
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 *Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación, modificada por las Resoluciones No. 000008 del 31/01/2024, la No. 000119 del 30/07/2024, la No. 000189 del 30/10/2024 y la No. 000202 del 31/03/2025 expedidos por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas*

Debito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN{1}, que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

#15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #
ó
#02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #
ó

#02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #

Nota importante: *De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

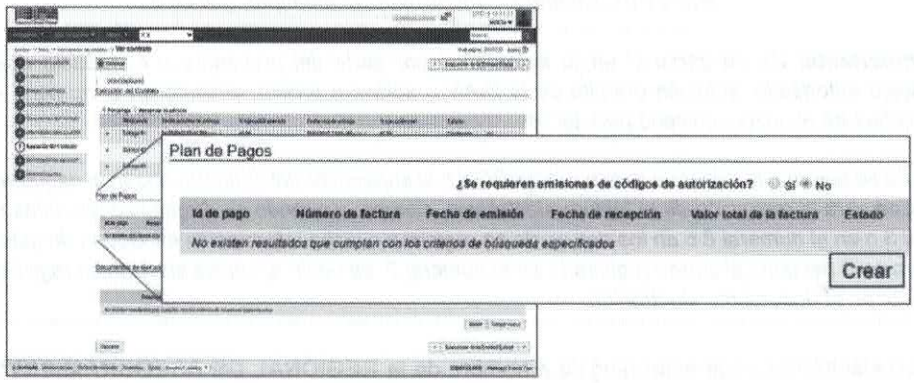
Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 0948 del 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, si estás son entregadas posterior a veintidós (22) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[2] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

2 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
 Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**
 El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue

objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o **UPRES DECOR**.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6 y/o UPRES DECOR**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen

- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de Resolución No. 000165 del 01 de noviembre de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación.", disponen:

 "Transmisión de los documentos del sistema de facturación, las notas débito, notas crédito y los instrumentos electrónicos que se derivan de los mencionados documentos: Es el procedimiento electrónico mediante el cual se remite a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN, la información que contendrá la factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito, documentos equivalentes a la factura electrónica de venta, los documentos que comprenden el sistema de facturación y los instrumentos electrónicos estructurados en el procedimiento de generación, que se deriven de una factura electrónica de venta y de los demás documentos electrónicos del sistema de facturación para su validación."

 De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

 NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el responsable de trámite de recepción e información en salud de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba (SI DAIRO JAVIT CABRERA ARTEAGA) o a quien con posterioridad designe el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía será al proponente que haya realizado mayor porcentaje de descuento y cumpla los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante Aceptación de Oferta que, junto con la oferta del oferente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, los dos documentos serán publicados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, mediante la cual, la Entidad Estatal manifestará la aceptación expresa e

incondicional de la misma, los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el aplicativo en mención, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.5.4 que trata del Procedimiento de Mínima Cuantía establecido en Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La planificación en la prestación de servicios de salud requiere, como punto de partida, la definición de la población que podría o debería ser atendida. En este sentido, la **demanda de servicios de salud** se entiende como el conjunto de personas que, en función de una necesidad de atención, requieren o podrían requerir el uso de dichos servicios.

A partir de esta premisa, la **organización de la oferta de servicios** debe incorporar elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos que permitan conformar estructuras funcionales. Estas estructuras deben orientarse a garantizar un **acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad**, siempre que se requiera la atención.

Es en este contexto donde cobra relevancia la **realización de un estudio o análisis de la demanda**. Este análisis permite examinar aspectos específicos relacionados con la necesidad de contratar servicios, utilizando información histórica como base para la toma de decisiones estratégicas. Dicha información ofrece herramientas útiles para definir la **asignación presupuestal**, apoyándose en promedios históricos y precios del mercado, lo que favorece una planificación más eficiente y ajustada a la realidad.

Por lo anterior y siguiendo las directrices de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se realizó un comparativo de los contratos ejecutados en las últimas tres vigencias, con la información relacionada a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, EMBALAJE Y PROCESAMIENTO DE BIOPSIAS, ESPECIMENES QUIRURGICOS Y CITOPATOLOGICOS, INCLUYENDO EL ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO E INFORME TÉCNICO DE LAS MISMAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	1	65-7-20295-25 del 20/11/2025	16	CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICDAS	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS

Nota: se hace la claridad que en esta unidad en los años 2023 y 2024 no se ha realizó contratación cuyo objeto sea la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MUESTRAS PATOLÓGICAS, INCLUYENDO EL TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO E INFORME TÉCNICO DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS, CON EL FIN DE APOYAR PROCESOS CLÍNICOS, DIAGNÓSTICOS O DE INVESTIGACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

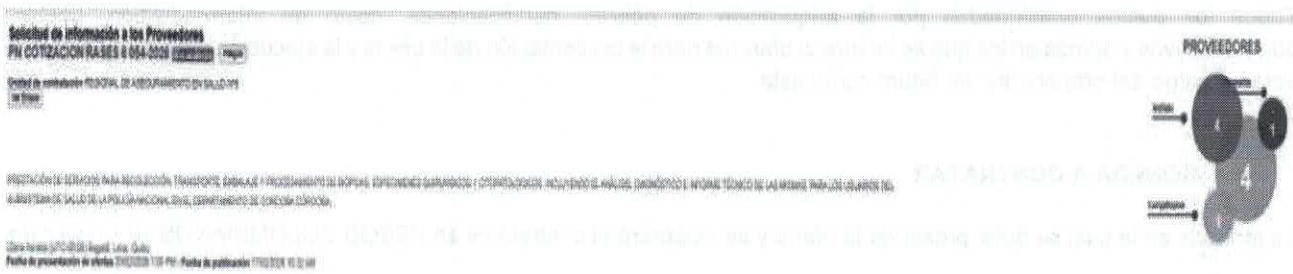
De acuerdo con la oferta del mercado y la complejidad del servicio solicitado, se evidencia que en la ciudad de Montería – Córdoba cuenta con entidades e instituciones prestadoras de salud, algunas de manera individual, otras de manera exclusiva o privada, unas de manera conjunta o mixtas, debidamente habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de Córdoba, que tienen la facultad de prestar servicios objeto del preste estudio previo, con calidad,

oportunidad, accesibilidad, capacidad instalada y recurso humano, que garanticen una correcta prestación de esos y con las que se puede realizar una contratación que permita la prestación de los servicios objeto del presente proceso y contemplados en el Acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001 *por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial* expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, con altos estándares de calidad, para suplir la demanda de los usuarios que no pueden ser realizados en la red propia.

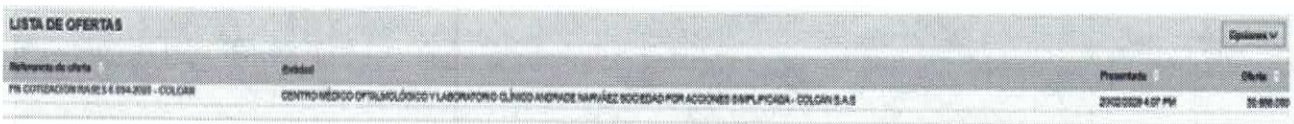
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Según el estudio de mercado realizado en la ciudad de Montería – Córdoba existen varias entidades que ofrecen los servicios de salud en el departamento de Córdoba a las cuales se le solicito cotización a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente con el número de proceso PN COTIZACION RASES 6 DECOR 054-2026, la cual fue publicada desde el día el día 17/02/2026 11:00 AM y con fecha de presentación de ofertas hasta el día 20/02/2026 7:00 PM.



Durante su tiempo publicado en la plataforma transaccional SECOP II; se obtuvo respuesta a dicha solicitud de cotización por parte de la entidad Laboratorio Clínico Andrade Narváez Sociedad Por Acciones Simplificada - COLCAN S.A.S



ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

El análisis que soporta el valor estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD

Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

Es de anotar que la contratación del servicio permite a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, cumplir con su objetivo: la prestación de los servicios de salud a los usuarios del mismo, para garantizar la continuidad e integralidad de los servicios y brindar el servicio integral de salud; el cual tiene como fin, satisfacer sus necesidades, de acuerdo a los siguientes beneficios:

1. El contratista proveerá el personal idóneo para la prestación del servicio.
2. El personal contratado por la persona jurídica, debe cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para el servicio requerido.
3. Las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio.
4. La contratación con persona jurídica, libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal.
5. La contratación de los servicios por oferta pública, obliga a la Institución a aplicar integralmente la reglamentación vigente en la contratación estatal apuntando a obtener el mejor servicio ofertado a una relación de costo-beneficio óptimo para la Institución.

COSTOS INDIRECTOS

Todos los gastos ocasionados por la adquisición de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos y demás en los que se incurre el oferente para la presentación de la oferta y la ejecución del futuro contrato, serán a cargo del proponente y/o futuro contratista

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en PESOS COLOMBIANOS.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 7 – UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN PATOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7	084-7-200179-25 28/11/2025	PN RASES N°7 MIC 167 2025	31.000.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CUPS	PRECIO SECOP			
			ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PRECIO SECOP
	CITOLOGÍA					
1	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGÍA DE ESPUTO)	898002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 - UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S	084-7-200179-25	28/11/2025	$25.236,00
2	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGÍA DE LAVADO BRONQUIAL O BRONCO ALVEOLAR)	898002	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CUPS	PRECIO SECOP			
			ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PRECIO SECOP
3	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA DE LCR)	898002	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
4	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA DE LIQUIDO ASCITICO)	898002	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
5	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGÍA DE OTROS LÍQUIDOS O MUESTRAS BIOLÓGICAS)	898002	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
6	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA URINARIA No 1) (Estudio de coloración básica en citología urinaria	898002	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
7	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA URINARIA No 2) (Estudio de coloración básica en citología urinaria	898002	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
8	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA URINARIA No 3) (Estudio de coloración básica en citología urinaria	898002	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
9	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOMEGALOVIRUS: INCLUSIONES EN ORINA)	898002	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
10	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA [ACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO (coloración básica)	898003	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 - UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S	084-7-200179-25	28/11/2025	$ 26.667,00
11	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA DE OTRO ESPÉCIMEN POR MÉTODO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (CITOLOGIA DE BASE LIQUIDA - ANAL)	898020	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 - UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S	084-7-200179-25	28/11/2025	$ 37.600,00
12	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (CITOLOGIA DE BASE LIQUIDA - VAGINAL)	898016	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
13	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDOS O SECRECIONES: PAS, ZN, GOMORY, HIERRO, GROCOTT, FONTAMA MASSON, RETICULO, TRICROMICO, ROJO CONGO	898017	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
14	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)PNEUMOCYSTIS (CARINII) JIROVECI COLORACION	898017	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
15	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)TEST DE TZANK	898017	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
	BIOPSIAS					
16	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (BIOPSIA SIMPLE)	898101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 - UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S	084-7-200179-25	28/11/2025	$ 41.250,00
17	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (BIOPSIA MULTIPLE: 2 Muestras)	898101	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CUPS	PRECIO SECOP			
			ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PRECIO SECOP
18	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (BIOPSIA MULTIPLE: 3 Muestras)	898101	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
19	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (PATOLOGÍA: BIOPSIA MÚLTIPLE: 4)	898101	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
20	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (PATOLOGÍA: BIOPSIA MÚLTIPLE: 5 Muestras)	898101	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
21	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (PATOLOGÍA: BIOPSIA MÚLTIPLE: 6 Muestras)	898101	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
22	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (BLOQUE CELULAR)	898101	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
23	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA (MIELOGRAMA) POR TINCIÓN DE HISTOQUIMICA (ESPECIFICO) [COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA: PAS,ZN,GOMORY,HIERRO, GROCOTT,FONTAMA MASSON,RETICULO,TRICROMICO, ROJO CONGO (hasta 4 coloraciones)]	898008	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 - UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S	084-7-200179-25	28/11/2025	$ 95.000,00
	ESPECIMENES QUIRURGICOS					
24	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO(ESPECIMEN QUIRURGICO NIVEL I)	898201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 - UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S	084-7-200179-25	28/11/2025	$ 61.100,00
25	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO(ESPECIMEN QUIRURGICO NIVEL II)	898221	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 - UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S	084-7-200179-25	28/11/2025	$ 72.000,00
26	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES(ESPECIMEN QUIRURGICO NIVEL III) MUESTRA ADICIONAL	898241	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 - UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S	084-7-200179-25	28/11/2025	$ 98.000,00
27	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON MAPEO	898261	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 - UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S	084-7-200179-25	28/11/2025	$ 66.000,00
28	ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM DE PLACENTA	898304	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
29	ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM DE FETO MENOR DE 20 SEMANAS O MENOR DE 500 GRAMOS	898304	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
30	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)COLORACIONES ESPECIALES EN ESPECÍMENES QUIRURGICOS: PAS, ZN, GOMORY, HIERRO, GROCOTT, FONTAMA MASSON, RETICULO, TRICROMICO, ROJO CONGO (hasta 4 coloraciones)	898808	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
31	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO) UNA COLORACION HISTOQUIMICA	898808	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
	ESPECIMENES QUIRURGICOS ESPECIALES					
32	BIOPSIA DE MUSCULO (Incluye: Una coloración básica, hasta 7 histoquímica (1 en parafina y 6 en congelado), 2 inmunohistoquímicas y microscopía electrónica)	898101(898808-	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CUPS	PRECIO SECOP			
			ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PRECIO SECOP
		898807-898804)				
33	BIOPSIA DE NERVIO (Incluye: Una coloración básica, hasta 3 histoquímica, 1 inmunohistoquímicas y microscopía electrónica)	898101(898808-898807-898804)	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
34	BIOPSIA DE HIGADO (Incluye: Una coloración básica, hasta 4 histoquímica	898101	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
35	GANGLIO LINFÁTICO NO TUMORAL con coloraciones histoquímicas	898101	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
36	GANGLIO LINFÁTICO POR NEOPLASIA (LINFOMA O METÁSTASIS) + coloraciones Histoquímicas o marcadores inmunohistoquímicos necesarios	898101	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
37	BIOPSIA RENAL (Hasta 6 coloraciones histoquímicas, Inmunofluorescencia Directa, Microscopía electrónica)	898808(898809-898804)	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
38	BIOPSIA RENAL COMPLETA DE TRASPLANTE (Hasta 6 coloraciones histoquímicas, Inmunofluorescencia Directa, Microscopía electrónica y Una coloración de Inmunohistoquímica)	898808(898809-898804)	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
39	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR INMUNOFLUORESCENCIA (ESPECÍFICO)(EN ESPECIMEN QUIRURGICO)	898809	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
40	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE ULTRAESTRUCTURA O MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA (ESPECÍFICO) EN BIOPSIA	898804	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
	ESTUDIO DE MEDULA OSEA					
41	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE ULTRAESTRUCTURA O MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA [ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRACION DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)]	898004	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
42	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA ÓSEA (MIELOGRAMA + COLORACION DE HIERRO)	898008	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
43	HIERRO MEDULAR	902116	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
44	ESTUDIO DE BIOPSIA DE MEDULA OSEA CON COLORACIONES HISTOQUIMICAS (Hierro, Tricromo, reticulina y PAS)	898008	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
45	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA O MIELOGRAMA POR INMUNOHISTOQUÍMICA (MARCADOR ESPECÍFICO) MARCADORES DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN MÉDULA OSEA (hasta 10 marcadores)	898018	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
46	ESTUDIO POR CITOMETRIA DE FLUJO, CLASIFICACION INMUNOLOGICA DE LEUCEMIA EN MEDULA OSEA	898803	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
	ESTUDIOS ESPECIALES					
47	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN GANGLIO Y OTROS TEJIDOS, INMUNOTIPIFICACION (Estudio de citometría de Flujo en espécimen de reconocimiento)	898803	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
48	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN OTROS LIQUIDOS CORPORALES	898803	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
49	CLASIFICACION INMUNOLOGICA DE LEUCEMIA	898803	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CUPS	PRECIO SECOP			
			ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PRECIO SECOP
50	VIRUS DE EPSTEIN BARR (EBER-ISH) HIBRIDACION IN SITU ISH PARA RNA NO CODIFICANTE	908856	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
	INMUNOHISTOQUIMICA					
51	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA BÁSICA (ESPECÍFICO)PERFIL MAMARIO: RECEPTORES HORMONALES: ESTROGENO, PROGESTERONA, Ki-67 y ONCONGEN Her2 Neu	898807	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
52	Ki-67	898807	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
53	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA: ESTROGENO Y PROGESTERONA.	898807	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
54	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA (Cada marcador)	898807	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
55	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLON ZR3)	898807	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
56	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLON 22.C3) CON INTERPRETACIÓN. Carcinoma de pulmón de células no pequeñas (CPCNP). Ca de Cuello Uterino (incluido el carcinoma de células escamosas de cuello uterino y el adenocarcinoma endocervical)., Carcinoma urotelial. Carcinoma de células escamosas de cabeza y cuello. Cáncer de mama triple negativo avanzado/metastásico. Carcinoma de células escamosas de esófago (Validado por la FDA)	898807	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
57	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLON 28.8) CON INTERPRETACIÓN. Carcinoma de pulmón de células no pequeñas (CPCNP). Carcinoma urotelial. Carcinoma de células escamosas de cabeza y cuello. Melanoma (Validado por la FDA)	898807	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
58	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLON SP-263) CON INTERPRETACIÓN. Carcinoma de pulmón de células no pequeñas (CPCNP). Carcinoma urotelial. (Validado por la FDA)	898807	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
59	ONCOGEN HER2/NEU INMUNOHISTOQUIMICA	898807	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
60	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA ATRX	898807	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
61	TUMOR MALIGNO CON MARCADORES DE INMUNOHISTOQUIMICA (2 a 10 Marcadores)	898807	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
62	INESTABILIDAD MICROSATELITAL (MSI) – IHQ (MLH1, MSH2, MSH6, PMS2)	898807	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO

NOTA: Una vez realizada la búsqueda de procesos en SECOP II y utilizando como criterio de búsqueda los servicios de salud objeto del presente estudio previo, se identificó un proceso con consecutivo contractual 084-7-200179-25 de noviembre de 2025, en el que solo coinciden con 9 de los 62 ítems a contratar objeto del presente proceso, pese a tratarse de la contratación de servicios de salud para funcionarios afiliados y beneficiarios del subsistema de la Policía Nacional, las condiciones del mercado no concuerdan con los de la Regional de Aseguramiento en salud Nro. 7 con las necesidades en el Departamento de Córdoba.

Con solo el 14% del total de los ítems del objeto contractual encontrados en el consecutivo contractual 084-7-200179-25 de noviembre de 2025, hace que los valores reportados en el SECOP II no sean representativos ni comparables con las

necesidades actuales de esta unidad. Por tanto, para garantizar una estimación presupuestal ajustada y realista, no se tendrán en cuenta los precios de estos contratos en el análisis del valor estimado.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Se consultaron los valores de los contratos ejecutados y celebrados durante las vigencias 2023, 2024 y 2025. Estos valores fueron actualizados a valor presente mediante la aplicación del respectivo Índice de Precios al Consumidor (IPC). Esta información sirvió como referente para establecer el valor histórico, garantizando así una base sólida y ajustada a la inflación para la determinación del valor unitario estimado.

El precio histórico se calculó de la siguiente manera:

- CT 65-7-20295-25 + IPC 2025 (5.10%)

ITEM	DESCRIPCION	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS		
		CONTRATO 2025 65-7-20295-25	VR. IPC PROYECTADO 2025 5,10%	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
	CITOLOGIA			
1	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA DE ESPUTO)	$ 32.066	$ 33.702	$ 33.702
2	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA DE LAVADO BRONQUIAL O BRONCO ALVEOLAR)	$ 32.066	$ 33.702	$ 33.702
3	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA DE LCR)	$ 40.874	$ 42.958	$ 42.958
4	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA DE LIQUIDO ASCITICO)	$ 32.066	$ 33.702	$ 33.702
5	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGÍA DE OTROS LÍQUIDOS O MUESTRAS BIOLÓGICAS)	$ 32.066	$ 33.702	$ 33.702
6	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA URINARIA No 1) (Estudio de coloración básica en citología urinaria	$ 32.066	$ 33.702	$ 33.702
7	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA URINARIA No 2) (Estudio de coloración básica en citología urinaria	$ 32.066	$ 33.702	$ 33.702
8	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA URINARIA No 3) (Estudio de coloración básica en citología urinaria	$ 32.066	$ 33.702	$ 33.702
9	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOMEGALOVIRUS: INCLUSIONES EN ORINA)	$ 31.109	$ 32.695	$ 32.695
10	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA [ACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO (coloración básica)	$ 37.619	$ 39.537	$ 39.537
11	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA DE OTRO ESPÉCIMEN POR MÉTODO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (CITOLOGIA DE BASE LIQUIDA - ANAL)	$ 36.512	$ 38.374	$ 38.374
12	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (CITOLOGIA DE BASE LIQUIDA - VAGINAL)	$ 47.979	$ 50.426	$ 50.426
13	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)COLORACION HISTOQUIMICA EN	$ 78.772	$ 82.789	$ 82.789

ITEM	DESCRIPCION	ANALISIS CONTRATOS HISTÓRICOS		
		CONTRATO 2025 65-7-20295-25	VR. IPC PROYECTADO 2025 5,10%	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
	CITOLOGIA DE LIQUIDOS O SECRECIONES: PAS, ZN, GOMORY, HIERRO, GROCOTT, FONTAMA MASSON, RETICULO, TRICROMICO, ROJO CONGO			
14	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)PNEUMOCYSTIS (CARINII) JIROVECI COLORACION	$ 79.562	$ 83.619	$ 83.619
15	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)TEST DE TZANK	$ 66.542	$ 69.935	$ 69.935
	BIOPSIAS			
16	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (BIOPSIA SIMPLE)	$ 47.597	$ 50.025	$ 50.025
17	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (BIOPSIA MULTIPLE: 2 Muestras)	$ 58.757	$ 61.754	$ 61.754
18	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (BIOPSIA MULTIPLE: 3 Muestras)	$ 76.427	$ 80.325	$ 80.325
19	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (PATOLOGÍA: BIOPSIA MÚLTIPLE: 4)	$ 91.772	$ 96.453	$ 96.453
20	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (PATOLOGÍA: BIOPSIA MÚLTIPLE: 5 Muestras)	$ 106.652	$ 112.092	$ 112.092
21	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (PATOLOGÍA: BIOPSIA MÚLTIPLE: 6 Muestras)	$ 124.322	$ 130.663	$ 130.663
22	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (BLOQUE CELULAR)	$ 47.597	$ 50.025	$ 50.025
23	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA (MIELOGRAMA) POR TINCIÓN DE HISTOQUIMICA (ESPECIFICO) [COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA: PAS, ZN, GOMORY, HIERRO, GROCOTT, FONTAMA MASSON, RETICULO, TRICROMICO, ROJO CONGO (hasta 4 coloraciones)]	$ 112.112	$ 117.829	$ 117.829
	ESPECIMENES QUIRURGICOS			
24	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO (ESPECIMEN QUIRURGICO NIVEL I)	$ 67.546	$ 70.991	$ 70.991
25	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO (ESPECIMEN QUIRURGICO NIVEL II)	$ 63.733	$ 66.983	$ 66.983
26	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES (ESPECIMEN QUIRURGICO NIVEL III) MUESTRA ADICIONAL	$ 116.981	$ 122.947	$ 122.947
27	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON MAPEO	$ 225.532	$ 237.034	$ 237.034
28	ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM DE PLACENTA	$ 99.166	$ 104.223	$ 104.223
29	ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM DE FETO MENOR DE 20 SEMANAS O MENOR DE 500 GRAMOS	$ 160.492	$ 168.677	$ 168.677
30	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)COLORACIONES ESPECIALES EN ESPECÍMENES QUIRURGICOS: PAS, ZN, GOMORY, HIERRO, GROCOTT, FONTAMA MASSON, RETICULO, TRICROMICO, ROJO CONGO (hasta 4 coloraciones)	$ 77.702	$ 81.664	$ 81.664
31	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO) UNA COLORACION HISTOQUIMICA	$ 85.612	$ 89.978	$ 89.978
	ESPECIMENES QUIRURGICOS ESPECIALES			
32	BIOPSIA DE MUSCULO (Incluye: Una coloración básica, hasta 7 histoquímica (1 en parafina y 6 en congelado), 2 inmunohistoquímicas y microscopía electrónica)	$ 1.477.426	$ 1.552.775	$ 1.552.775

ITEM	DESCRIPCION	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS		
		CONTRATO 2025 65-7-20295-25	VR. IPC PROYECTADO 2025 5,10%	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
33	BIOPSIA DE NERVIO (Incluye: Una coloración básica, hasta 3 histoquímica, 1 inmunohistoquímicas y microscopía electrónica)	$ 2.332.440	$ 2.451.394	$ 2.451.394
34	BIOPSIA DE HIGADO (Incluye: Una coloración básica, hasta 4 histoquímica	$ 1.646.639	$ 1.730.618	$ 1.730.618
35	GANGLIO LINFÁTICO NO TUMORAL con coloraciones histoquímicas	$ 125.448	$ 131.846	$ 131.846
36	GANGLIO LINFÁTICO POR NEOPLASIA (LINFOMA O METÁSTASIS) + coloraciones Histoquímicas o marcadores inmunohistoquímicos necesarios	$ 447.228	$ 470.036	$ 470.036
37	BIOPSIA RENAL (Hasta 6 coloraciones histoquímicas, Inmunofluorescencia Directa, Microscopía electrónica)	$ 2.949.569	$ 3.099.997	$ 3.099.997
38	BIOPSIA RENAL COMPLETA DE TRASPLANTE (Hasta 6 coloraciones histoquímicas, Inmunofluorescencia Directa, Microscopía electrónica y Una coloración de Inmunohistoquímica)	$ 3.068.593	$ 3.225.091	$ 3.225.091
39	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR INMUNOFLUORESCENCIA (ESPECÍFICO) (EN ESPECIMEN QUIRURGICO)	$ 770.040	$ 809.312	$ 809.312
40	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE ULTRAESTRUCTURA O MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA (ESPECÍFICO) EN BIOPSIA	$ 1.304.790	$ 1.371.334	$ 1.371.334
	ESTUDIO DE MEDULA OSEA			
41	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE ULTRAESTRUCTURA O MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA [ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRACION DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)]	$ 112.242	$ 117.966	$ 117.966
42	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA ÓSEA (MIELOGRAMA + COLORACION DE HIERRO)	$ 127.122	$ 133.605	$ 133.605
43	HIERRO MEDULAR	$ 38.893	$ 40.876	$ 40.876
44	ESTUDIO DE BIOPSIA DE MEDULA OSEA CON COLORACIONES HISTOQUIMICAS (Hierro, Tricromo, reticulina y PAS)	$ 226.539	$ 238.092	$ 238.092
45	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA O MIELOGRAMA POR INMUNOHISTOQUÍMICA (MARCADOR ESPECÍFICO) MARCADORES DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN MÉDULA OSEA (hasta 10 marcadores)	$ 438.672	$ 461.044	$ 461.044
46	ESTUDIO POR CITOMETRIA DE FLUJO, CLASIFICACION INMUNOLOGICA DE LEUCEMIA EN MEDULA OSEA	$1.038.475	$ 1.091.437	$ 1.091.437
	ESTUDIOS ESPECIALES			
47	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN GANGLIO Y OTROS TEJIDOS, INMUNOTIPIFICACION (Estudio de citometría de Flujo en espécimen de reconocimiento)	$ 1.032.895	$ 1.085.573	$ 1.085.573
48	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN OTROS LIQUIDOS CORPORALES	$1.038.475	$ 1.091.437	$ 1.091.437
49	CLASIFICACION INMUNOLOGICA DE LEUCEMIA	$1.038.475	$ 1.091.437	$ 1.091.437
50	VIRUS DE EPSTEIN BARR (EBER-ISH) HIBRIDACION IN SITU ISH PARA RNA NO CODIFICANTE	$ 465.586	$ 489.331	$ 489.331
	INMUNOHISTOQUIMICA			
51	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA BÁSICA (ESPECÍFICO)PERFIL MAMARIO: RECEPTORES HORMONALES: ESTROGENO, PROGESTERONA, Ki-67 y ONCONGEN Her2 Neu	$ 422.518	$ 444.066	$ 444.066
52	Ki-67	$ 96.339	$ 101.252	$ 101.252
53	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA: ESTROGENO Y PROGESTERONA.	$ 169.939	$ 178.606	$ 178.606
54	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA (Cada marcador)	$ 111.721	$ 117.419	$ 117.419
55	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLON ZR3)	$ 178.216	$ 187.305	$ 187.305

ITEM	DESCRIPCION	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS		
		CONTRATO 2025 65-7-20295-25	VR. IPC PROYECTADO 2025 5,10%	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
56	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLON 22.C3) CON INTERPRETACIÓN. Carcinoma de pulmón de células no pequeñas (CPCNP). Ca de Cuello Uterino (incluido el carcinoma de células escamosas de cuello uterino y el adenocarcinoma endocervical)., Carcinoma urotelial. Carcinoma de células escamosas de cabeza y cuello. Cáncer de mama triple negativo avanzado/metastásico. Carcinoma de células escamosas de esófago (Validado por la FDA)	$ 765.820	$ 804.877	$ 804.877
57	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLON 28.8) CON INTERPRETACIÓN. Carcinoma de pulmón de células no pequeñas (CPCNP). Carcinoma urotelial. Carcinoma de células escamosas de cabeza y cuello. Melanoma (Validado por la FDA)	$ 765.920	$ 804.982	$ 804.982
58	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLON SP-263) CON INTERPRETACIÓN. Carcinoma de pulmón de células no pequeñas (CPCNP). Carcinoma urotelial. (Validado por la FDA)	$ 765.920	$ 804.982	$ 804.982
59	ONCOGEN HER2/NEU INMUNOHISTOQUIMICA	$ 291.853	$ 306.737	$ 306.737
60	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA ATRX	$ 187.051	$ 196.590	$ 196.590
61	TUMOR MALIGNO CON MARCADORES DE INMUNOHISTOQUIMICA (2 a 10 Marcadores)	$ 502.898	$ 528.545	$ 528.545
62	INESTABILIDAD MICROSATELITAL (MSI) – IHQ (MLH1, MSH2, MSH6, PMS2)	$ 285.166	$ 299.709	$ 299.709

Nota: se hace la claridad que en esta unidad en los años 2023 y 2024 no se ha realizó contratación cuyo objeto sea la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MUESTRAS PATOLÓGICAS, INCLUYENDO EL TRANSPORTE, RECOLECCION, ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO E INFORME TÉCNICO DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS, CON EL FIN DE APOYAR PROCESOS CLÍNICOS, DIAGNÓSTICOS O DE INVESTIGACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

Para la determinación del precio histórico de referencia, se toman como base los valores correspondientes al contrato N° 65-7-20295-25, el cual se encuentra en ejecución, con vigencia entre el 01 de diciembre del 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, dichos valores se consideran idóneos como referencia técnica y económica, en la medida en que fueron pactados bajo condiciones de mercado vigentes en la región y reflejan precios reales, actuales y verificables, lo que permite contar con un parámetro objetivo, confiable y pertinente para la estructuración del presente proceso contractual. Lo anterior, atendiendo principios que rigen la contratación estatal como lo son economía y transparencia, garantizando la utilización de los recursos de forma racional y eficaz evitando gastos innecesarios y obteniendo la mejor relación entre el costo y beneficio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB



NOTA: Se realizó la respectiva verificación de precios de catálogo que se encuentren publicados en la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el cual se pudo constatar que no existen precios de catálogo para los servicios de salud objeto del presente estudio, por consiguiente, no es posible tomar como referencia precios de catálogo para el estudio de mercado.

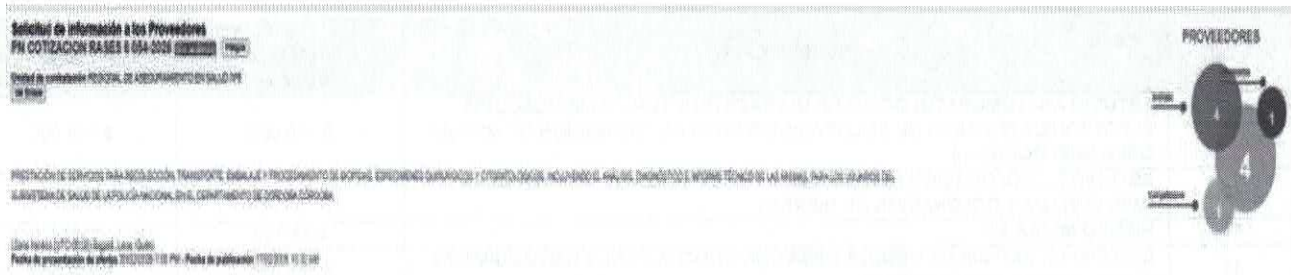
5.4 PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	ANALISIS DEL MERCADO	
		COTIZACIÓN 1 COLCAN	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
	CITOLOGIA		
1	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA DE ESPUTO)	$ 33.000	$ 33.000
2	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA DE LAVADO BRONQUIAL O BRONCO ALVEOLAR)	$ 33.000	$ 33.000
3	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA DE LCR)	$ 52.500	$ 52.500
4	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA DE LIQUIDO ASCITICO)	$ 33.000	$ 33.000
5	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGÍA DE OTROS LÍQUIDOS O MUESTRAS BIOLÓGICAS)	$ 33.000	$ 33.000
6	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA URINARIA No 1) (Estudio de coloración básica en citología urinaria	$ 33.000	$ 33.000
7	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA URINARIA No 2) (Estudio de coloración básica en citología urinaria	$ 33.000	$ 33.000
8	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA URINARIA No 3) (Estudio de coloración básica en citología urinaria	$ 33.000	$ 33.000
9	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOMEGALOVIRUS: INCLUSIONES EN ORINA)	$ 32.500	$ 32.500
10	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA [ACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO (coloración básica)	$ 48.500	$ 48.500
11	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA DE OTRO ESPÉCIMEN POR MÉTODO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (CITOLOGIA DE BASE LIQUIDA - ANAL)	$ 66.500	$ 66.500
12	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (CITOLOGIA DE BASE LIQUIDA - VAGINAL)	$ 66.500	$ 66.500

ITEM	DESCRIPCION	ANALISIS DEL MERCADO	
		COTIZACIÓN 1 COLCAN	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
13	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDOS O SECRECIONES: PAS, ZN, GOMORY, HIERRO, GROCOTT, FONTAMA MASSON, RETICULO, TRICROMICO, ROJO CONGO	$ 63.500	$ 63.500
14	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)PNEUMOCYSTIS (CARINII) JIROVECI COLORACION	$ 75.500	$ 75.500
15	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)TEST DE TZANK	$ 44.000	$ 44.000
	BIOPSIAS		
16	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (BIOPSIA SIMPLE)	$ 48.500	$ 48.500
17	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (BIOPSIA MULTIPLE: 2 Muestras)	$ 73.000	$ 73.000
18	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (BIOPSIA MULTIPLE: 3 Muestras)	$ 108.500	$ 108.500
19	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (PATOLOGÍA: BIOPSIA MÚLTIPLE: 4)	$ 142.500	$ 142.500
20	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (PATOLOGÍA: BIOPSIA MÚLTIPLE: 5 Muestras)	$ 176.500	$ 176.500
21	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (PATOLOGÍA: BIOPSIA MÚLTIPLE: 6 Muestras)	$ 214.500	$ 214.500
22	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (BLOQUE CELULAR)	$ 49.500	$ 49.500
23	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA (MIELOGRAMA) POR TINCIÓN DE HISTOQUIMICA (ESPECIFICO) [COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA: PAS, ZN, GOMORY, HIERRO, GROCOTT, FONTAMA MASSON, RETICULO, TRICROMICO, ROJO CONGO (hasta 4 coloraciones)]	$ 268.000	$ 268.000
	ESPECIMENES QUIRURGICOS		
24	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO (ESPECIMEN QUIRURGICO NIVEL I)	$ 69.000	$ 69.000
25	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO (ESPECIMEN QUIRURGICO NIVEL II)	$ 95.500	$ 95.500
26	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES (ESPECIMEN QUIRURGICO NIVEL III) MUESTRA ADICIONAL	$ 142.500	$ 142.500
27	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON MAPEO	$ 279.000	$ 279.000
28	ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM DE PLACENTA	$ 140.500	$ 140.500
29	ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM DE FETO MENOR DE 20 SEMANAS O MENOR DE 500 GRAMOS	$ 140.000	$ 140.000
30	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)COLORACIONES ESPECIALES EN ESPECÍMENES QUIRURGICOS: PAS, ZN, GOMORY, HIERRO, GROCOTT, FONTAMA MASSON, RETICULO, TRICROMICO, ROJO CONGO (hasta 4 coloraciones)	$ 66.500	$ 66.500
31	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO) UNA COLORACION HISTOQUIMICA	$ 41.000	$ 41.000
	ESPECIMENES QUIRURGICOS ESPECIALES		
32	BIOPSIA DE MUSCULO (Incluye: Una coloración básica, hasta 7 histoquímica (1 en parafina y 6 en congelado), 2 inmunohistoquímicas y microscopía electrónica)	$ 3.000.000	$ 3.000.000
33	BIOPSIA DE NERVIO (Incluye: Una coloración básica, hasta 3 histoquímica, 1 inmunohistoquímicas y microscopía electrónica)	$ 2.450.000	$ 2.450.000
34	BIOPSIA DE HIGADO (Incluye: Una coloración básica, hasta 4 histoquímica	$ 117.500	$ 117.500
35	GANGLIO LINFÁTICO NO TUMORAL con coloraciones histoquímicas	$ 117.500	$ 117.500
36	GANGLIO LINFÁTICO POR NEOPLASIA (LINFOMA O METÁSTASIS) + coloraciones Histoquímicas o marcadores inmunohistoquímicos necesarios	$ 793.500	$ 793.500
37	BIOPSIA RENAL (Hasta 6 coloraciones histoquímicas, Inmunofluorescencia Directa, Microscopía electrónica)	$ 2.950.000	$ 2.950.000
38	BIOPSIA RENAL COMPLETA DE TRASPLANTE (Hasta 6 coloraciones histoquímicas, Inmunofluorescencia Directa, Microscopía electrónica y Una coloración de Inmunohistoquímica)	$ 2.950.000	$ 2.950.000
39	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR INMUNOFLUORESCENCIA (ESPECÍFICO)(EN ESPECIMEN QUIRURGICO)	$ 800.000	$ 800.000
40	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE ULTRAESTRUCTURA O MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA (ESPECÍFICO) EN BIOPSIA	$ 1.400.000	$ 1.400.000
	ESTUDIO DE MEDULA OSEA		

ITEM	DESCRIPCION	ANALISIS DEL MERCADO	
		COTIZACIÓN 1 COLCAN	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
41	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE ULTRAESTRUCTURA O MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA [ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRACION DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)]	$ 115.000	$ 115.000
42	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA ÓSEA (MIELOGRAMA + COLORACION DE HIERRO)	$ 140.000	$ 140.000
43	HIERRO MEDULAR	$ 54.500	$ 54.500
44	ESTUDIO DE BIOPSIA DE MEDULA OSEA CON COLORACIONES HISTOQUIMICAS (Hierro, Tricromo, reticulina y PAS)	$ 268.000	$ 268.000
45	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA O MIELOGRAMA POR INMUNOHISTOQUÍMICA (MARCADOR ESPECÍFICO) MARCADORES DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN MÉDULA OSEA (hasta 10 marcadores)	$ 800.000	$ 800.000
46	ESTUDIO POR CITOMETRIA DE FLUJO, CLASIFICACION INMUNOLOGICA DE LEUCEMIA EN MEDULA OSEA	$ 950.000	$ 950.000
	ESTUDIOS ESPECIALES		
47	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN GANGLIO Y OTROS TEJIDOS, INMUNOTIPIFICACION (Estudio de citometría de Flujo en espécimen de reconocimiento)	$ 950.000	$ 950.000
48	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN OTROS LIQUIDOS CORPORALES	$ 950.000	$ 950.000
49	CLASIFICACION INMUNOLOGICA DE LEUCEMIA	$ 950.000	$ 950.000
50	VIRUS DE EPSTEIN BARR (EBER-ISH) HIBRIDACION IN SITU ISH PARA RNA NO CODIFICANTE	$ 835.000	$ 835.000
	INMUNOHISTOQUIMICA		
51	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA BÁSICA (ESPECÍFICO)PERFIL MAMARIO: RECEPTORES HORMONALES: ESTROGENO, PROGESTERONA, Ki-67 y ONCONGEN Her2 Neu	$ 514.000	$ 514.000
52	Ki-67	$ 115.000	$ 115.000
53	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA: ESTROGENO Y PROGESTERONA.	$ 255.000	$ 255.000
54	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA (Cada marcador)	$ 115.000	$ 115.000
55	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLON ZR3)	$ 363.500	$ 363.500
56	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLON 22.C3) CON INTERPRETACIÓN. Carcinoma de pulmón de células no pequeñas (CPCNP). Ca de Cuello Uterino (incluido el carcinoma de células escamosas de cuello uterino y el adenocarcinoma endocervical)., Carcinoma urotelial. Carcinoma de células escamosas de cabeza y cuello. Cáncer de mama triple negativo avanzado/metastásico. Carcinoma de células escamosas de esófago (Validado por la FDA)	$ 1.400.000	$ 1.400.000
57	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLON 28.8) CON INTERPRETACIÓN. Carcinoma de pulmón de células no pequeñas (CPCNP). Carcinoma urotelial. Carcinoma de células escamosas de cabeza y cuello. Melanoma (Validado por la FDA)	$ 1.400.000	$ 1.400.000
58	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLON SP-263) CON INTERPRETACIÓN. Carcinoma de pulmón de células no pequeñas (CPCNP). Carcinoma urotelial. (Validado por la FDA)	$ 1.400.000	$ 1.400.000
59	ONCOGEN HER2/NEU INMUNOHISTOQUIMICA	$ 204.000	$ 204.000
60	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA ATRX	$ 280.500	$ 280.500
61	TUMOR MALIGNO CON MARCADORES DE INMUNOHISTOQUIMICA (2 a 10 Marcadores)	$ 797.500	$ 797.500
62	INESTABILIDAD MICROSATELITAL (MSI) – IHQ (MLH1, MSH2, MSH6, PMS2)	$ 485.000	$ 485.000

NOTA: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente con numero de proceso PN COTIZACION RASES 6 DECOR 054-2026, la cual fue publicada desde el día el día 17/02/2026 11:00 AM y con fecha de presentación de ofertas hasta el día 20/02/2026 7:00 PM.



Durante su tiempo publicado en la plataforma transaccional SECOP II; se obtuvo respuesta a dicha solicitud de cotización por parte de la entidad Laboratorio Clínico Andrade Narváez Sociedad Por Acciones Simplificada - COLCAN S.A.S



Por lo anterior se realizó un análisis de la cotización recibida por parte de la entidad, por consiguiente, se tomó el valor cotizado garantizando un proceso de selección alineado con las condiciones y necesidades específicas requeridas para atender eficazmente la demanda de los usuarios, asegurando la mejor relación costo-beneficio, al tiempo que fomenta la transparencia y eficiencia en la contratación, contribuyendo a la adecuada administración de los recursos públicos.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CUPS	ANALISIS GENERAL			
			VALOR DE REFERENCIA SECOP2	VALOR HISTÓRICO DE REFERENCIA	VALOR DE MERCADO DE REFERENCIA	VALOR PRECIO TECHO
	CITOLOGIA					
1	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA DE ESPUTO)	898002	$ 25.236,00	$ 33.702	$ 33.000	$ 33.000
2	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA DE LAVADO BRONQUIAL O BRONCO ALVEOLAR)	898002	NO SE ENCONTRO	$ 33.702	$ 33.000	$ 33.000
3	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA DE LCR)	898002	NO SE ENCONTRO	$ 42.958	$ 52.500	$ 42.958
4	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA DE LIQUIDO ASCITICO)	898002	NO SE ENCONTRO	$ 33.702	$ 33.000	$ 33.000
5	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGÍA DE OTROS LÍQUIDOS O MUESTRAS BIOLÓGICAS)	898002	NO SE ENCONTRO	$ 33.702	$ 33.000	$ 33.000
6	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA URINARIA No 1) (Estudio de coloración básica en citología urinaria	898002	NO SE ENCONTRO	$ 33.702	$ 33.000	$ 33.000
7	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA URINARIA No 2) (Estudio de coloración básica en citología urinaria	898002	NO SE ENCONTRO	$ 33.702	$ 33.000	$ 33.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CUPS	ANALISIS GENERAL			
			VALOR DE REFERENCIA SECOP2	VALOR HISTÓRICO DE REFERENCIA	VALOR DE MERCADO DE REFERENCIA	VALOR PRECIO TECHO
8	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA URINARIA No 3) (Estudio de coloración básica en citología urinaria	898002	NO SE ENCONTRO	$ 33.702	$ 33.000	$ 33.000
9	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOMEGALOVIRUS: INCLUSIONES EN ORINA)	898002	NO SE ENCONTRO	$ 32.695	$ 32.500	$ 32.500
10	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA [ACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO (coloración básica)	898003	$ 26.667,00	$ 39.537	$ 48.500	$ 39.537
11	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA DE OTRO ESPÉCIMEN POR MÉTODO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (CITOLOGIA DE BASE LIQUIDA - ANAL)	898020	$ 37.600,00	$ 38.374	$ 66.500	$ 38.374
12	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (CITOLOGIA DE BASE LIQUIDA - VAGINAL)	898016	NO SE ENCONTRO	$ 50.426	$ 66.500	$ 50.426
13	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDOS O SECRECIONES: PAS, ZN, GOMORY, HIERRO, GROCOTT, FONTAMA MASSON, RETICULO, TRICROMICO, ROJO CONGO	898017	NO SE ENCONTRO	$ 82.789	$ 63.500	$ 63.500
14	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)PNEUMOCYSTIS (CARINII) JIROVECI COLORACION	898017	NO SE ENCONTRO	$ 83.619	$ 75.500	$ 75.500
15	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)TEST DE TZANK	898017	NO SE ENCONTRO	$ 69.935	$ 44.000	$ 44.000
	BIOPSIAS					
16	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (BIOPSIA SIMPLE)	898101	$ 41.250,00	$ 50.025	$ 48.500	$ 48.500
17	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (BIOPSIA MULTIPLE: 2 Muestras)	898101	NO SE ENCONTRO	$ 61.754	$ 73.000	$ 61.754
18	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (BIOPSIA MULTIPLE: 3 Muestras)	898101	NO SE ENCONTRO	$ 80.325	$ 108.500	$ 80.325
19	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (PATOLOGÍA: BIOPSIA MÚLTIPLE: 4)	898101	NO SE ENCONTRO	$ 96.453	$ 142.500	$ 96.453
20	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (PATOLOGÍA: BIOPSIA MÚLTIPLE: 5 Muestras)	898101	NO SE ENCONTRO	$ 112.092	$ 176.500	$ 112.092
21	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (PATOLOGÍA: BIOPSIA MÚLTIPLE: 6 Muestras)	898101	NO SE ENCONTRO	$ 130.663	$ 214.500	$ 130.663
22	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (BLOQUE CELULAR)	898101	NO SE ENCONTRO	$ 50.025	$ 49.500	$ 49.500
23	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA (MIELOGRAMA) POR TINCIÓN DE HISTOQUIMICA (ESPECIFICO) [COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA: PAS,ZN,GOMORY,HIERRO, GROCOTT,FONTAMA MASSON,RETICULO,TRICROMICO, ROJO CONGO (hasta 4 coloraciones)]	898008	$ 95.000,00	$ 117.829	$ 268.000	$ 117.829
	ESPECIMENES QUIRURGICOS					

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CUPS	ANALISIS GENERAL			
			VALOR DE REFERENCIA SECOP2	VALOR HISTÓRICO DE REFERENCIA	VALOR DE MERCADO DE REFERENCIA	VALOR PRECIO TECHO
24	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO(ESPECIMEN QUIRURGICO NIVEL I)	898201	$ 61.100,00	$ 70.991	$ 69.000	$ 69.000
25	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO (ESPECIMEN QUIRURGICO NIVEL II)	898221	$ 72.000,00	$ 66.983	$ 95.500	$ 66.983
26	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES (ESPECIMEN QUIRURGICO NIVEL III) MUESTRA ADICIONAL	898241	$ 98.000,00	$ 122.947	$ 142.500	$ 122.947
27	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON MAPEO	898261	$ 66.000,00	$ 237.034	$ 279.000	$ 237.034
28	ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM DE PLACENTA	898304	NO SE ENCONTRO	$ 104.223	$ 140.500	$ 104.223
29	ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM DE FETO MENOR DE 20 SEMANAS O MENOR DE 500 GRAMOS	898304	NO SE ENCONTRO	$ 168.677	$ 140.000	$ 140.000
30	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)COLORACIONES ESPECIALES EN ESPECÍMENES QUIRURGICOS: PAS, ZN, GOMORY, HIERRO, GROCOTT, FONTAMA MASSON, RETICULO, TRICROMICO, ROJO CONGO (hasta 4 coloraciones)	898808	NO SE ENCONTRO	$ 81.664	$ 66.500	$ 66.500
31	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO) UNA COLORACION HISTOQUIMICA	898808	NO SE ENCONTRO	$ 89.978	$ 41.000	$ 41.000
	ESPECIMENES QUIRURGICOS ESPECIALES					
32	BIOPSIA DE MUSCULO (Incluye: Una coloración básica, hasta 7 histoquímica (1 en parafina y 6 en congelado), 2 inmunohistoquímicas y microscopía electrónica)	898101(898808-898807-898804)	NO SE ENCONTRO	$ 1.552.775	$ 3.000.000	$ 1.552.775
33	BIOPSIA DE NERVIO (Incluye: Una coloración básica, hasta 3 histoquímica, 1 inmunohistoquímicas y microscopía electrónica)	898101(898808-898807-898804)	NO SE ENCONTRO	$ 2.451.394	$ 2.450.000	$ 2.450.000
34	BIOPSIA DE HIGADO (Incluye: Una coloración básica, hasta 4 histoquímica	898101	NO SE ENCONTRO	$ 1.730.618	$ 117.500	$ 117.500
35	GANGLIO LINFÁTICO NO TUMORAL con coloraciones histoquímicas	898101	NO SE ENCONTRO	$ 131.846	$ 117.500	$ 117.500
36	GANGLIO LINFÁTICO POR NEOPLASIA (LINFOMA O METÁSTASIS) + coloraciones Histoquímicas o marcadores inmunohistoquímicos necesarios	898101	NO SE ENCONTRO	$ 470.036	$ 793.500	$ 470.036
37	BIOPSIA RENAL (Hasta 6 coloraciones histoquímicas, Inmunofluorescencia Directa, Microscopía electrónica)	898808(898809-898804)	NO SE ENCONTRO	$ 3.099.997	$ 2.950.000	$ 2.950.000
38	BIOPSIA RENAL COMPLETA DE TRASPLANTE (Hasta 6 coloraciones histoquímicas, Inmunofluorescencia Directa, Microscopía electrónica y Una coloración de Inmunohistoquímica)	898808(898809-898804)	NO SE ENCONTRO	$ 3.225.091	$ 2.950.000	$ 2.950.000
39	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR INMUNOFLUORESCENCIA (ESPECÍFICO)(EN ESPECIMEN QUIRURGICO)	898809	NO SE ENCONTRO	$ 809.312	$ 800.000	$ 800.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CUPS	ANALISIS GENERAL			
			VALOR DE REFERENCIA SECOP2	VALOR HISTÓRICO DE REFERENCIA	VALOR DE MERCADO DE REFERENCIA	VALOR PRECIO TECHO
40	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE ULTRAESTRUCTURA O MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA (ESPECÍFICO) EN BIOPSIA	898804	NO SE ENCONTRO	$ 1.371.334	$ 1.400.000	$ 1.371.334
	ESTUDIO DE MEDULA OSEA					
41	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE ULTRAESTRUCTURA O MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA [ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRACION DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)]	898004	NO SE ENCONTRO	$ 117.966	$ 115.000	$ 115.000
42	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA ÓSEA (MIELOGRAMA + COLORACION DE HIERRO)	898008	NO SE ENCONTRO	$ 133.605	$ 140.000	$ 133.605
43	HIERRO MEDULAR	902116	NO SE ENCONTRO	$ 40.876	$ 54.500	$ 40.876
44	ESTUDIO DE BIOPSIA DE MEDULA OSEA CON COLORACIONES HISTOQUIMICAS (Hierro, Tricromo, reticulina y PAS)	898008	NO SE ENCONTRO	$ 238.092	$ 268.000	$ 238.092
45	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA O MIELOGRAMA POR INMUNOHISTOQUÍMICA (MARCADOR ESPECÍFICO) MARCADORES DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN MÉDULA OSEA (hasta 10 marcadores)	898018	NO SE ENCONTRO	$ 461.044	$ 800.000	$ 461.044
46	ESTUDIO POR CITOMETRIA DE FLUJO, CLASIFICACION INMUNOLOGICA DE LEUCEMIA EN MEDULA OSEA	898803	NO SE ENCONTRO	$ 1.091.437	$ 950.000	$ 950.000
	ESTUDIOS ESPECIALES					$ -
47	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN GANGLIO Y OTROS TEJIDOS, INMUNOTIPIFICACION (Estudio de citometría de Flujo en espécimen de reconocimiento)	898803	NO SE ENCONTRO	$ 1.085.573	$ 950.000	$ 950.000
48	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN OTROS LIQUIDOS CORPORALES	898803	NO SE ENCONTRO	$ 1.091.437	$ 950.000	$ 950.000
49	CLASIFICACION INMUNOLOGICA DE LEUCEMIA	898803	NO SE ENCONTRO	$ 1.091.437	$ 950.000	$ 950.000
50	VIRUS DE EPSTEIN BARR (EBER-ISH) HIBRIDACION IN SITU ISH PARA RNA NO CODIFICANTE	908856	NO SE ENCONTRO	$ 489.331	$ 835.000	$ 489.331
	INMUNOHISTOQUIMICA					
51	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA BÁSICA (ESPECÍFICO)PERFIL MAMARIO: RECEPTORES HORMONALES: ESTROGENO, PROGESTERONA, Ki-67 y ONCONGEN Her2 Neu	898807	NO SE ENCONTRO	$ 444.066	$ 514.000	$ 444.066
52	Ki-67	898807	NO SE ENCONTRO	$ 101.252	$ 115.000	$ 101.252
53	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA: ESTROGENO Y PROGESTERONA.	898807	NO SE ENCONTRO	$ 178.606	$ 255.000	$ 178.606
54	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA (Cada marcador)	898807	NO SE ENCONTRO	$ 117.419	$ 115.000	$ 115.000
55	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLON ZR3)	898807	NO SE ENCONTRO	$ 187.305	$ 363.500	$ 187.305

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CUPS	ANALISIS GENERAL			
			VALOR DE REFERENCIA SECOP2	VALOR HISTÓRICO DE REFERENCIA	VALOR DE MERCADO DE REFERENCIA	VALOR PRECIO TECHO
56	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLON 22.C3) CON INTERPRETACIÓN. Carcinoma de pulmón de células no pequeñas (CPCNP). Ca de Cuello Uterino (incluido el carcinoma de células escamosas de cuello uterino y el adenocarcinoma endocervical)., Carcinoma urotelial. Carcinoma de células escamosas de cabeza y cuello. Cáncer de mama triple negativo avanzado/metastásico. Carcinoma de células escamosas de esófago (Validado por la FDA)	898807	NO SE ENCONTRO	$ 804.877	$ 1.400.000	$ 804.877
57	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLON 28.8) CON INTERPRETACIÓN. Carcinoma de pulmón de células no pequeñas (CPCNP). Carcinoma urotelial. Carcinoma de células escamosas de cabeza y cuello. Melanoma (Validado por la FDA)	898807	NO SE ENCONTRO	$ 804.982	$ 1.400.000	$ 804.982
58	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLON SP-263) CON INTERPRETACIÓN. Carcinoma de pulmón de células no pequeñas (CPCNP). Carcinoma urotelial. (Validado por la FDA)	898807	NO SE ENCONTRO	$ 804.982	$ 1.400.000	$ 804.982
59	ONCOGEN HER2/NEU INMUNOHISTOQUIMICA	898807	NO SE ENCONTRO	$ 306.737	$ 204.000	$ 204.000
60	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA ATRX	898807	NO SE ENCONTRO	$ 196.590	$ 280.500	$ 196.590
61	TUMOR MALIGNO CON MARCADORES DE INMUNOHISTOQUIMICA (2 a 10 Marcadores)	898807	NO SE ENCONTRO	$ 528.545	$ 797.500	$ 528.545
62	INESTABILIDAD MICROSATELITAL (MSI) – IHQ (MLH1, MSH2, MSH6, PMS2)	898807	NO SE ENCONTRO	$ 299.709	$ 485.000	$ 299.709

Por consiguiente, se estableció como PRECIO TECHO el menor valor entre los precios históricos y los precios del mercado, con la finalidad de obtener un valor estimado más equilibrado, realista y ajustado a las condiciones actuales.

Nota: El valor estimado del presente estudio se estableció conforme al **principio de economía, responsabilidad** y de demás postulados que rigen la función administrativa como lo establece el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en el cual se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

En primer lugar, para determinar los precios SECOP II, se identificó un proceso con consecutivo contractual 084-7-200179-25 de noviembre de 2025, en el que solo coinciden con 9 de los 62 ítems a contratar objeto del presente proceso, pese a tratarse de la contratación de servicios de salud para funcionarios afiliados y beneficiarios del subsistema de la Policía Nacional, las condiciones del mercado no concuerdan con los de la Regional de Aseguramiento en salud Nro. 7 con las necesidades en el Departamento de Córdoba.

Con solo el 14% del total de los ítems del objeto contractual encontrados en el consecutivo contractual 084-7-200179-25 de noviembre de 2025, hace que los valores reportados en el SECOP II no sean representativos ni comparables con las necesidades actuales de esta unidad. Por tanto, para garantizar una estimación presupuestal ajustada y realista, no se tendrán en cuenta los precios de estos contratos en el análisis del valor estimado.

Posteriormente, se realizó la verificación de los precios históricos en lo cual fue tomado como valor de referencia los valores correspondientes al contrato N° 65-7-20295-25, el cual se encuentra en ejecución, con vigencia entre el 01 de diciembre del 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, dichos valores se consideran idóneos como referencia técnica y económica, en la medida en que fueron pactados bajo condiciones de mercado vigentes en la región y reflejan precios reales, actuales y verificables, lo que permite contar con un parámetro objetivo, confiable y pertinente para la

estructuración del presente proceso contractual. Lo anterior, atendiendo principios que rigen la contratación estatal como lo son economía y transparencia, garantizando la utilización de los recursos de forma racional y eficaz evitando gastos innecesarios y obteniendo la mejor relación entre el costo y beneficio.

Entre tanto, al analizar el precio del mercado se tomó como referencia el único valor cotizado, dado que este refleja de manera clara las condiciones reales del mercado. Esta referencia contribuye a garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes relacionadas con la prestación y acceso oportuno a los servicios de salud, en beneficio de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, asegurando así la protección efectiva de los derechos fundamentales a la salud y al bienestar colectivo.

Finalmente, para determinar el valor estimado del presente estudio previo, fue tomado el promedio entre los precios históricos y precios del mercado ya que se considera la opción más adecuada para la entidad, porque permite obtener una referencia equilibrada, garantizando la transparencia y la competencia justa en el proceso de contratación. Además, esta aproximación contribuye a la aplicación efectiva del principio de economía, tal como lo establece la Ley 80 de 1993, al buscar optimizar el uso de los recursos públicos y evitar costos excesivos o injustificados en la contratación.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	02-01-01-004-04-08	16	RASES 6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, EMBALAJE Y PROCESAMIENTO DE BIOPSIAS, ESPECIMENES QUIRURGICOS Y CITOPATOLOGICOS, INCLUYENDO EL ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO E INFORME TÉCNICO DE LAS MISMAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA CÓRDOBA.	1	10.500.000,00	10.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							10.500.000,00

Teniente ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

Patrullera SINDY MARCELA MEDELLIN COGOLLO
Estructurador del estudio Previo UPRES DECOR (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, EMBALAJE Y PROCESAMIENTO DE BIOPSIAS, ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS Y CITOPATOLOGICOS, INCLUYENDO EL ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO E INFORME TÉCNICO DE LAS MISMAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA CÓRDOBA.

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ Obligaciones del Contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- ✓ Factores de verificación y ponderación.
 Apoyo a la industria nacional
 Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ✓ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
 Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ✓ Datos Básicos Beneficiario Cuenta (obligatorio)
- ✓ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ✓ Certificación de la capacidad técnica
- ✓ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ✓ Carta de compromiso postventa
- ✓ Carta de presentación de la propuesta (obligatorio)
- ✓ Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales (obligatorio)
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (obligatorio)
- ✓ Compromiso de buenas normas ambientales (obligatorio)
- ✓ Carta de sostenibilidad de precios (obligatorio)
- ✓ Integridad de precios (obligatorio)
- ✓ Certificado origen licito de recursos (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud de cotización
- ✓ Cotizaciones
 Formulario Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
	del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya. En el caso que lo requiera la unidad prestadora de Salud Antioquia, podría solicitar los manifiestos o certificados de recolección de residuos peligrosos que genere la institución de salud por la prestación de servicios, de acuerdo al decreto 351 de 2014, decreto 4741 del 2005 y Resolución 591 del 2024		

Teniente ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

Patrullera SINDY MARCELA MEDELLIN COGOLLO
Estructurador del estudio Previo UPRES DECOR (E)

Los servicios a contratar objeto del presente Estudio Previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años (2023 y/o 2024 y/o 2025) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: ✓ Fecha de inicio de la contratación ✓ Fecha de término de la contratación ✓ Valor de la contratación ✓ Objeto contractual ✓ Número del contrato ✓ Firma del representante legal contratante ✓ NIT del contratante ✓ Dirección del contratante ✓ Teléfono del contratante ✓ Membrete de la entidad que lo expide ✓ Cumplimiento **Nota:** en caso tal la entidad haya suscrito contrato, con la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, ***no deberá anexar certificaciones de contrato***, solo diligenciara el formato experiencia del proponente (formulario anexo a la invitación), el cual esta se encentra anexo a la presente invitación.		
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente deberá anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de la salud (técnicos/profesionales/especialistas/subespecialistas) formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación e inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud. Este personal no debe estar sancionado disciplinariamente o haber sido declarado responsable por fallas relativas a la prestación médica o cualquier servicio relacionado a la salud.		
3	**CAPACIDAD OPERATIVA**		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
	El oferente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual acredite la suficiencia técnica, administrativa y operativa para la prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso contractual. Dicha suficiencia deberá estar soportada en la capacidad instalada, entendida como la disponibilidad de recursos logísticos, operativos y físicos; la disponibilidad de talento humano (horas profesionales asignadas o por disponibilidad); la cobertura requerida; en concordancia con las necesidades definidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, **lo cual será verificado** por parte del comité técnico evaluador en visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita.		
4	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE PATOLOGÍA** **1. Objeto del servicio** El proveedor deberá realizar el procesamiento, análisis e interpretación de muestras patológicas (tejidos, fluidos, células, etc.) remitidas por la entidad contratante, con el fin de obtener diagnósticos precisos y confiables. **2. Tipos de muestras a procesar** a. Biopsias tisulares (tejidos blandos, órganos, etc.) b. Citologías (líquidos corporales, aspirados) c. Muestras para estudios inmunohistoquímicos d. Otros especímenes acordados en el contrato. **3. Recepción y custodia de muestras** a. El proveedor debe contar con un sistema documentado para la recepción, identificación, etiquetado y almacenamiento seguro de las muestras. b. Las muestras deben ser almacenadas bajo condiciones adecuadas para preservar su integridad hasta su procesamiento. **4. Procesamiento y análisis** a. Las técnicas aplicadas deberán cumplir con los estándares internacionales y nacionales vigentes. b. El procesamiento incluirá la fijación, inclusión, corte, tinción y montaje de las muestras para su análisis. c. Se realizarán análisis histopatológicos, citológicos y/o inmunohistoquímicos según sea el caso y los requerimientos técnicos. d. El proveedor deberá garantizar la calidad y reproducibilidad de los resultados mediante controles internos y externos. **5. Informe diagnóstico** a. Los resultados deben ser entregados en informes claros, completos y firmados por profesionales certificados en patología. b. El informe debe incluir interpretación, diagnóstico y recomendaciones si corresponden. c. Los plazos de entrega serán acordados en el contrato, con un máximo estándar de 15 días hábiles desde la recepción de la muestra. **6. Equipamiento y personal** a. El laboratorio debe contar con equipamiento moderno y en óptimas condiciones para el procesamiento de muestras. b. El personal encargado deberá contar con la formación y certificaciones necesarias para la realización de los análisis. **7. Seguridad y bioseguridad** a. El proveedor debe cumplir con la normativa de bioseguridad aplicable para la manipulación de muestras biológicas. b. Debe implementar medidas para prevenir contaminación, accidentes y manejo adecuado de residuos. **8. Confidencialidad**		

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th></th><th></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td></td><td>a. Se debe garantizar la confidencialidad de la información y resultados obtenidos, asegurando que sólo personal autorizado tenga acceso a los datos.
9. Control de calidad
a. Se deben implementar programas de control de calidad internos y participar en programas de control externo cuando estén disponibles.
b. El proveedor debe disponer de un procedimiento para la gestión de inconformidades o reclamaciones sobre los resultados.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD

El oferente certifica por medio de oficio firmado por el representante legal, estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada:

• Recolección de las muestras de patologías tres veces por semana o según la necesidad de cada usuario o requerimiento por parte de la entidad contratante, dicha recolección se realizará previa autorización por parte del área de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Córdoba.

• Tiempos de entrega de resultados:

<table>
<tr><th colspan="2">CITOLOGIA</th><th>TIEMPOS DE ENTREGA DE RESULTADOS (DIAS HÁBILES)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA DE ESPUTO)</td><td rowspan="12">6 DIAS</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA DE LAVADO BRONQUIAL O BRONCO ALVEOLAR)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA DE LCR)</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA DE LIQUIDO ASCITICO)</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGÍA DE OTROS LÍQUIDOS O MUESTRAS BIOLÓGICAS)</td></tr>
<tr><td>6</td><td>ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA URINARIA No 1) (Estudio de coloración básica en citología urinaria</td></tr>
<tr><td>7</td><td>ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA URINARIA No 2) (Estudio de coloración básica en citología urinaria</td></tr>
<tr><td>8</td><td>ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOLOGIA URINARIA No 3) (Estudio de coloración básica en citología urinaria</td></tr>
<tr><td>9</td><td>ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN (CITOMEGALOVIRUS: INCLUSIONES EN ORINA)</td></tr>
<tr><td>10</td><td>ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA [ACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO (coloración básica)</td></tr>
<tr><td>11</td><td>ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA DE OTRO ESPÉCIMEN POR MÉTODO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (CITOLOGIA DE BASE LIQUIDA - ANAL)</td></tr>
<tr><td>12</td><td>ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (CITOLOGIA DE BASE LIQUIDA - VAGINAL)</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			CUMPLE	
				SI	NO
	13	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDOS O SECRECIONES: PAS, ZN, GOMORY, HIERRO, GROCOTT, FONTAMA MASSON, RETICULO, TRICROMICO, ROJO CONGO			
	14	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)PNEUMOCYSTIS (CARINII) JIROVECI COLORACION			
	15	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)TEST DE TZANK			
	BIOPSIAS				
	1	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (BIOPSIA SIMPLE)	8 DIAS		
	2	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (BIOPSIA MULTIPLE: 2 Muestras)			
	3	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (BIOPSIA MULTIPLE: 3 Muestras)			
	4	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (PATOLOGÍA: BIOPSIA MÚLTIPLE: 4)			
	5	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (PATOLOGÍA: BIOPSIA MÚLTIPLE: 5 Muestras)			
	6	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (PATOLOGÍA: BIOPSIA MÚLTIPLE: 6 Muestras)			
	7	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (BLOQUE CELULAR)			
	8	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA (MIELOGRAMA) POR TINCIÓN DE HISTOQUIMICA (ESPECIFICO) [COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA: PAS, ZN, GOMORY, HIERRO, GROCOTT, FONTAMA MASSON, RETICULO, TRICROMICO, ROJO CONGO (hasta 4 coloraciones)]			
	ESPECIMENES QUIRURGICOS				
	1	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO (ESPECIMEN QUIRURGICO NIVEL I)	10 DIAS		
	2	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO (ESPECIMEN QUIRURGICO NIVEL II)			
	3	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES (ESPECIMEN QUIRURGICO NIVEL III) MUESTRA ADICIONAL			
	4	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON MAPEO			
	5	ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM DE PLACENTA			
	6	ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM DE FETO MENOR DE 20 SEMANAS O MENOR DE 500 GRAMOS			
	7	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)COLORACIONES ESPECIALES EN ESPECÍMENES QUIRURGICOS: PAS, ZN, GOMORY, HIERRO, GROCOTT, FONTAMA MASSON, RETICULO, TRICROMICO, ROJO CONGO (hasta 4 coloraciones)			
	8	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO) UNA COLORACION HISTOQUIMICA			
	ESPECIMENES QUIRURGICOS ESPECIALES				
	1	BIOPSIA DE MUSCULO (Incluye: Una coloración básica, hasta 7 histoquímica (1 en parafina y 6 en congelado), 2 inmunohistoquímicas y microscopía electrónica)	20		
	2	BIOPSIA DE NERVIO (Incluye: Una coloración básica, hasta 3 histoquímica, 1 inmunohistoquímicas y microscopía electrónica)	20		
	3	BIOPSIA DE HIGADO (Incluye: Una coloración básica, hasta 4 histoquímica	8		

ÍTEM		CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE SI	CUMPLE NO
	4	GANGLIO LINFÁTICO NO TUMORAL con coloraciones histoquímicas	10		
	5	GANGLIO LINFÁTICO POR NEOPLASIA (LINFOMA O METÁSTASIS) + coloraciones Histoquímicas o marcadores inmunohistoquímicos necesarios	10		
	6	BIOPSIA RENAL (Hasta 6 coloraciones histoquímicas, Inmunofluorescencia Directa, Microscopía electrónica)	15		
	7	BIOPSIA RENAL COMPLETA DE TRASPLANTE (Hasta 6 coloraciones histoquímicas, Inmunofluorescencia Directa, Microscopía electrónica y Una coloración de Inmunohistoquímica)	15		
	8	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR INMUNOFLUORESCENCIA (ESPECÍFICO) (EN ESPECIMEN QUIRURGICO)	15		
	9	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE ULTRAESTRUCTURA O MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA (ESPECÍFICO) EN BIOPSIA	15		
		ESTUDIO DE MEDULA OSEA			
	1	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE ULTRAESTRUCTURA O MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA [ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRACION DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)]	5		
	2	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA ÓSEA (MIELOGRAMA + COLORACION DE HIERRO)	10		
	3	HIERRO MEDULAR	10		
	4	ESTUDIO DE BIOPSIA DE MEDULA OSEA CON COLORACIONES HISTOQUIMICAS (Hierro, Tricromo, reticulina y PAS)	10		
	5	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA O MIELOGRAMA POR INMUNOHISTOQUÍMICA (MARCADOR ESPECÍFICO) MARCADORES DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN MÉDULA OSEA (hasta 10 marcadores)	15		
	6	ESTUDIO POR CITOMETRIA DE FLUJO, CLASIFICACION INMUNOLOGICA DE LEUCEMIA EN MEDULA OSEA	5		
		ESTUDIOS ESPECIALES			
	1	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN GANGLIO Y OTROS TEJIDOS, INMUNOTIPIFICACION (Estudio de citometría de Flujo en espécimen de reconocimiento)	5		
	2	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN OTROS LIQUIDOS CORPORALES	5		
	3	CLASIFICACION INMUNOLOGICA DE LEUCEMIA	5		
	4	VIRUS DE EPSTEIN BARR (EBER-ISH) HIBRIDACION IN SITU ISH PARA RNA NO CODIFICANTE	10		
		INMUNOHISTOQUIMICA			
	1	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA BÁSICA (ESPECÍFICO)PERFIL MAMARIO: RECEPTORES HORMONALES: ESTROGENO, PROGESTERONA, Ki-67 y ONCONGEN Her2 Neu	10		
	2	Ki-67	10		
	3	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA: ESTROGENO Y PROGESTERONA.	10		
	4	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA (Cada marcador)	10		
	5	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLON ZR3)	10		
	6	MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLON 22.C3) CON INTERPRETACIÓN. Carcinoma de pulmón de células no pequeñas (CPCNP). Ca de Cuello Uterino (incluido el carcinoma de células escamosas de cuello uterino y el adenocarcinoma endocervical)., Carcinoma urotelial. Carcinoma de células escamosas de cabeza y cuello. Cáncer de mama triple negativo avanzado/metastásico. Carcinoma de células escamosas de esófago (Validado por la FDA)	10		

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>7</td><td>MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLON 28.8) CON INTERPRETACIÓN. Carcinoma de pulmón de células no pequeñas (CPCNP). Carcinoma urotelial. Carcinoma de células escamosas de cabeza y cuello. Melanoma (Validado por la FDA)</td><td>10</td></tr>
<tr><td>8</td><td>MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLON SP-263) CON INTERPRETACIÓN. Carcinoma de pulmón de células no pequeñas (CPCNP). Carcinoma urotelial. (Validado por la FDA)</td><td>10</td></tr>
<tr><td>9</td><td>ONCOGEN HER2/NEU INMUNOHISTOQUIMICA</td><td>10</td></tr>
<tr><td>10</td><td>MARCADOR INMUNOHISTOQUIMICA ATRX</td><td>20</td></tr>
<tr><td>11</td><td>TUMOR MALIGNO CON MARCADORES DE INMUNOHISTOQUIMICA (2 a 10 Marcadores)</td><td>10</td></tr>
<tr><td>12</td><td>INESTABILIDAD MICROSATELITAL (MSI) – IHQ (MLH1, MSH2, MSH6, PMS2)</td><td>10</td></tr>
</table>

Además, el oferente deberá:

Suministrar sin costo adicional los insumos requeridos como lo son recipientes, formaldehido y fijadores para el debido almacenamiento de la muestra de tejido tomadas en la red externa contratada.

• Anexar los protocolos para la recolección almacenamiento y traslado de muestras

Nota 1: la oportunidad en la atención en salud anteriormente descrita es la determinada con base a la necesidad y demanda en los servicios de salud de nuestros usuarios, conforme con lo descrito en el Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" reglamentado por la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"

Nota 2: Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán la instrucción PRIMERA impartida dentro de la Circular Externa No. 038 del 12 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. "Primera. Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes.

Nota 3: Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>PERSONA ENLACE

El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre: _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico _____</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>COMPROMISO AMBIENTAL

El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, decreto 2811 de 1974, decreto 1594 de 1984, decreto 351 de 2014, decreto 4741 del 2005, resolución 2184 del 2019, , Resolución 591 del 2024, resolución 631 del 2015 y las normas universales de bioseguridad conservación</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de esta unidad y su logística, se cuenta con contrato vigente entre el 01 de diciembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026, por lo anterior y en aras de garantizar la prestación del servicio, se requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, EMBALAJE Y PROCESAMIENTO DE BIOPSIAS, ESPECIMENES QUIRURGICOS Y CITOPATOLOGICOS, INCLUYENDO EL ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO E INFORME TÉCNICO DE LAS MISMAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Teniente ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y OCHO (8) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y DIEZ (10) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUARENTA (40) MESES MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
		LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA				
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Teniente ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

Patrullera SINDY MARCELA MEDELLIN COGOLLO
Estructurador del estudio Previo UPRES DECOR (E)

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
						Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones																	
5	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratos -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	-Contratos -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	- Contratante -Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual
9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
12	General	Externa	Contractual	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	4	2	6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios mediante sondeos reales a la central de asignación de citas de la entidad contratante	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
13	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contra contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	Medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista	3	4	7	Alto	SI	SI	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
14	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

Teniente **ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

Patrullera **SINDY MARCELA MEDELLIN COGOLLO**
Estructurador del estudio Previo UPRES DECOR (E)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a **NO CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO**, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el **CONTRATANTE**.
11. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos

para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación." y el registro de la factura electrónica de venta. Ver Sección **FORMA DE PAGO** de la Minuta del Contrato

12. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.

13. Contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios contratados en su sede principal y cada una de las sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

14. Garantizar la atención a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

15. Garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.

16. Priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados

17. El **CONTRATISTA** en caso de que no pueda generar cumplimiento a algún procedimiento ofertado dentro de sus instalaciones, deberá realizar el trámite a que haya lugar ante una entidad con capacidad y debida habilitación para garantizar el cumplimiento de los procedimientos contratados, asumiendo la totalidad de los costos que se deriven sin ningún recargo adicional para la entidad CONTRATANTE; además deberá informar al supervisor del contrato la novedad presentada.

18. Realizar solo los procedimientos autorizados en el contrato, no se realizarán procedimientos que no estén descritos en el mismo, en su defecto, estos no serán cancelados por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**

19. Designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** realizar contacto con el **CONTRATISTA** con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.

20. Garantizar que las atenciones y procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.**

21. Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de sanidad policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

22. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo decor.upres-asi@policia.gov.co - decor.upres-rco@policia.gov.co o al que con posterioridad indique el Supervisor del contrato de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA:

ENTIDAD:

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICIÓN Nro. 1: _____
ADICIÓN Nro. 2: _____
TOTAL: _____

DÍAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIÉRCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SÁBADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA:

ENTIDAD:

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICIÓN Nro. 1: _____
ADICIÓN Nro. 2: _____
TOTAL: _____

MESES	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

23. Reportar al supervisor del contrato y a la oficina de calidad de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos decor.upres-rco@policia.gov.co - decor.upres-asi@policia.gov.co o al que con posterioridad indique el Supervisor del Contrato

24. Aceptar, facilitar y permitir al Auditor Médico Concurrente designado por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** y el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud, el acceso a todos los demás documentos que requiera, a la historias clínicas de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, los documentos conexos con las facturas, aquellos que soportan los distintos cargos del personal que interviene en la prestación del servicio objeto del contrato y, permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

25. Garantizar la aplicación de la Resolución No. 3280 de 2018 Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas que la modifiquen, adiciones o complementen

26. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

27. Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, Decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así

mismo, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.

28. Cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

29. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el **CONTRATISTA** debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

30. En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

31. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, el Supervisor del contrato y/o el Auditor Médico.

32. Cumplir con las exigencias de la Ley 1384 de 2010, por la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia, y la ley 1388 de 2010 Por el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia.

33. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha recibo estudio: 23/06/2026 **Fecha de aprobación:** 04/09/2026

Lugar: Envigado – Antioquia, Oficina de Contratos

No. Consecutiva revisión: 238 **Nro. SISCO:** _____

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, EMBALAJE Y PROCESAMIENTO DE BIOPSIAS, ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS Y CITOPATOLOGICOS, INCLUYENDO EL ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO E INFORME TÉCNICO DE LAS MISMAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	**VALOR:** $ 10.500.000,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Patrullera SINDY MARCELA MEDELLÍN COGOLLO – Unidad Prestadora de Salud Córdoba

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

En revisión del 21/08/2026, el Analista de Contratos Rases No. 6 una vez verificado el estudio de conveniencia y oportunidad adjunto observa que:

1. **En el numeral 1.6 identificación de la necesidad y justificación del estudio de conveniencia y oportunidad:** Inconsistencia temporal en la citación normativa.
 - **Observación:** En el segundo párrafo, el estructurador cita el "*Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2026*". Teniendo en cuenta la vigencia actual, la fecha referenciada corresponde a un periodo futuro, evidenciando un error de digitación en el año de expedición de la norma.
 - **Sugerencia:** Verificar la norma invocada y corregir el año de expedición del **Acuerdo No. 093** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (que adopta el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud - PSTS) es del **08 de octubre de 2025**, de modo que el sustento normativo se ajuste a la realidad legal.
 - **Respuesta:** **se ajusta .**

2. **En el numeral 1.6 identificación de la necesidad y justificación del estudio de conveniencia y oportunidad:** Incongruencia técnica por error de digitación (copie y pegue) respecto al servicio a contratar.
 - **Observación:** El estructurador justifica inicialmente la contratación de servicios de procesamiento de biopsias y citopatología. Sin embargo, en el sexto párrafo y en el acápite de "La oportunidad", fundamenta la necesidad argumentando que no se cuenta con personal ni equipos para prestar **"servicios de urología"**, lo cual no guarda relación con el objeto contractual del presente proceso.
 - **Sugerencia:** Revisar y ajustar la redacción del sexto párrafo y del acápite "La oportunidad", eliminando la palabra "urología" y reemplazándola por los servicios exactos de "patología, procesamiento de biopsias y especímenes citopatológicos", para que exista coherencia en todo el documento.
 - **Respuesta:** **se ajusta .**

3. **En el numeral 1.6 identificación de la necesidad y justificación del estudio de conveniencia y oportunidad:** Inconsistencia en la fecha de terminación reportada para el contrato actual.
 - **Observación:** En el segundo párrafo, el estructurador afirma que actualmente se encuentra en trámite una adición y prórroga por un valor de $7.500.000 "hasta el 31 de mayo de la presente vigencia". Sin embargo, este dato no corresponde a la realidad de la ejecución contractual, toda vez que dicha prórroga extendió la vigencia del contrato actual hasta el 30 de agosto de 2026.
 - **Sugerencia:** Corregir el dato histórico en el párrafo correspondiente, ajustando la fecha real de terminación de la prórroga del contrato actual (30 de agosto de 2026). Asimismo, se debe expresar el valor económico referenciado tanto en números como en letras, de la siguiente manera: $7.500.000 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL).
 - **Respuesta:** **se ajusta .**

4. **En el numeral 1.6 identificación de la necesidad y justificación del estudio de conveniencia y oportunidad:** Desactualización de la información histórica y vacío estadístico en el cálculo del consumo promedio.
 - **Observación:** El estructurador presenta el cuadro denominado "PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL CONTRATO ACTUAL – ULTIMOS MESES" tomando como referencia de facturación exclusivamente los meses de diciembre, enero y febrero. Teniendo en cuenta que actualmente estamos en el mes de agosto de 2026 y que el contrato actual mantuvo su ejecución (con prórroga) hasta el 30 de agosto, existe un vacío injustificado de información. Se omitió por completo el comportamiento del consumo y la facturación real de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de la presente vigencia. Tomar datos con más de cinco meses de antigüedad impide calcular un promedio mensual objetivo, real y actualizado para proyectar la necesidad de los meses restantes del año.
 - **Sugerencia:** Actualizar el cuadro de consumo histórico incluyendo los valores facturados en los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2026. A partir de esta data actualizada, se debe recalcular el verdadero promedio mensual de consumo y, con base en este nuevo valor, proyectar el presupuesto necesario frente al plazo real de ejecución que le queda a la vigencia 2026 (octubre, noviembre y diciembre).
 - **Respuesta:** **se ajusta .**

5. **En el numeral 1.6 identificación de la necesidad y justificación del estudio de conveniencia y oportunidad:** Inconsistencia entre el plazo de ejecución, el presupuesto asignado, los tiempos del proceso y el principio de anualidad presupuestal.
 - **Observación:** El estructurador proyecta un plazo de ejecución de seis (6) meses con un presupuesto de $20.000.000. Sin embargo, esta proyección presenta tres errores críticos: **1)** El presupuesto real asignado para este proceso es de $15.000.000, no de $20.000.000. **2)** Teniendo en cuenta los tiempos que demanda la etapa precontractual, el contrato iniciaría su ejecución a mediados del mes de septiembre de 2026; sumar seis meses extendería el plazo hasta marzo de 2027, lo cual vulnera el principio de anualidad al tratarse de recursos exclusivos de la vigencia 2026. **3)** La fecha máxima legal y presupuestal para la ejecución de este contrato es el 31 de diciembre de 2026, por lo que un plazo de 6 meses es material y jurídicamente inviable.
 - **Sugerencia:** Ajustar el análisis, los cuadros y la redacción a la realidad presupuestal y cronológica del proceso. Se debe: **a)** Corregir el valor del presupuesto asignado a $15.000.000 (QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL). **b)** Reducir el tiempo estimado del futuro contrato a un máximo de tres (3) meses (estimando octubre, noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2026). **c)** Ajustar la fecha estimada de terminación del futuro contrato para que no supere el 31/12/2026. **d)** Recalcular la justificación del promedio mensual dividiendo el presupuesto real ($15.000.000) entre los meses efectivos de ejecución proyectados.
 - **Respuesta:** **se ajusta .**

6. **En el numeral 4.3.1 evaluación económica:** Redundancia y saturación de texto injustificada en las reglas de evaluación.
 - **Observación:** El estructurador incluye múltiples párrafos y notas aclaratorias (NOTA 1 y NOTA 2) que reiteran de manera constante y repetitiva la misma instrucción: que los precios son fijos, que incluyen todos los costos y que no están sujetos a ningún tipo de reajuste o incremento. Esta sobreabundancia de texto no aporta valor técnico ni jurídico adicional, satura el documento de información innecesaria y repite reglas que ya se encuentran claramente establecidas en el segundo párrafo de este mismo numeral.
 - **Sugerencia:** Depurar el texto del numeral eliminando las reiteraciones innecesarias, suprimiendo en su totalidad los apartados denominados "NOTA 1" y "NOTA 2". Se debe mantener únicamente la instrucción de diligenciamiento en SECOP II, la regla de adjudicación al mayor porcentaje de descuento, y la indicación ya existente en el segundo párrafo de que la oferta económica es bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste.
 - **Respuesta:** **se ajusta .**

7. **En el numeral 5.4 forma de pago (subnumeral 5 sobre Información de Facturación Electrónica):** Incompletitud y desactualización en el marco normativo de facturación electrónica.
 - **Observación:** El estructurador cita únicamente la Resolución 165 de 2023 frente al requisito de presentación de la factura electrónica. Sin embargo, omite relacionar las resoluciones modificatorias posteriores expedidas por la DIAN durante las vigencias 2024 y 2025, las cuales desarrollan y actualizan los anexos técnicos vigentes y de obligatorio cumplimiento para el sistema de facturación.
 - **Sugerencia:** Actualizar el marco normativo reemplazando el párrafo actual por el siguiente texto, de modo que quede blindado con todas las modificaciones exigidas: *"La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación, modificada por las Resoluciones No. 000008 del 31/01/2024,*

la No. 000119 del 30/07/2024, la No. 000189 del 30/10/2024 y la No. 000202 del 31/03/2025 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN[1], que a la letra dice:"

- **Respuesta: se ajusta .**

8. **En los numerales 5.2 precios históricos y 5.5 análisis del valor estimado:** Inconsistencias graves por errores de cálculo, fallas de redondeo y transcripción inexacta de los valores económicos.
 - **Observación:** Al cruzar la información consignada en el numeral 5.2 frente a la tabla del numeral 5.5, se evidencia que los valores históricos proyectados no coinciden. El estructurador realizó un cálculo deficiente al incrementar el IPC, dejando decimales sueltos que generan descuadres. Peor aún, al trasladar los valores al numeral 5.5 para el análisis comparativo, transcribió cifras completamente distintas, generando diferencias abismales e injustificadas en múltiples ítems (por ejemplo, el ítem 34 presenta una diferencia injustificada de $1.613.118, el ítem 38 difiere en $275.091 y el ítem 46 en $141.437, entre otras). Esta falta de rigurosidad financiera invalida el cálculo del presupuesto estimado.
 - **Sugerencia:** Rehacer el análisis económico garantizando la trazabilidad exacta de las cifras. Se debe: **a)** Aplicar el incremento del IPC utilizando fórmulas de redondeo exacto a dos decimales para todos los ítems. **b)** Unificar las tablas, asegurando que el "Valor Histórico" calculado en la primera sección sea **exactamente el mismo** que se refleja en la tabla comparativa del numeral 5.5.

ÍTEM	VALOR HISTÓRICO 5.2 PRECIOS HISTÓRICOS	DIFERENCIA	VALOR HISTÓRICO 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO
1	$ 33.000	-$ 701,79	$ 33.701,79
2	$ 33.000	-$ 701,79	$ 33.701,79
3	$ 42.958	-$ 0,05	$ 42.958,05
4	$ 33.000	-$ 701,83	$ 33.701,83
5	$ 33.000	-$ 701,79	$ 33.701,79
6	$ 33.000	-$ 701,79	$ 33.701,79
7	$ 33.000	-$ 701,79	$ 33.701,79
8	$ 33.000	-$ 701,79	$ 33.701,79
9	$ 32.500	-$ 195,03	$ 32.695,03
10	$ 39.537	-$ 0,04	$ 39.537,04
11	$ 38.374	$ 0,10	$ 38.373,90
12	$ 50.426	$ 0,39	$ 50.425,61
13	$ 63.500	-$ 19.288,85	$ 82.788,85
14	$ 75.500	-$ 8.119,14	$ 83.619,14
15	$ 44.000	-$ 25.935,12	$ 69.935,12
16	$ 48.500	-$ 1.524,87	$ 50.024,87
17	$ 61.754	-$ 0,03	$ 61.754,03
18	$ 80.325	-$ 0,20	$ 80.325,20
19	$ 96.453	$ 0,21	$ 96.452,79
20	$ 112.092	$ 0,33	$ 112.091,67
21	$ 130.663	$ 0,16	$ 130.662,84
22	$ 49.500	-$ 524,87	$ 50.024,87
23	$ 117.829	-$ 0,19	$ 117.829,19
24	$ 69.000	-$ 1.990,74	$ 70.990,74
25	$ 66.983	-$ 0,28	$ 66.983,28
26	$ 122.947	-$ 0,24	$ 122.947,24
27	$ 237.034	-$ 0,34	$ 237.034,34

ÍTEM	VALOR HISTÓRICO 5.2 PRECIOS HISTÓRICOS	DIFERENCIA	VALOR HISTÓRICO 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO
28	$ 104.223	-$ 0,36	$ 104.223,36
29	$ 140.000	-$ 28.677,30	$ 168.677,30
30	$ 66.500	-$ 15.164,28	$ 81.664,28
31	$ 41.000	-$ 48.977,69	$ 89.977,69
32	$ 1.552.775	$ 0,38	$ 1.552.774,62
33	$ 2.450.000	-$ 1.394,44	$ 2.451.394,44
34	$ 117.500	-$ 1.613.118,01	$ 1.730.618,01
35	$ 117.500	-$ 14.345,53	$ 131.845,53
36	$ 470.036	-$ 0,31	$ 470.036,31
37	$ 2.950.000	-$ 149.997,44	$ 3.099.997,44
38	$ 2.950.000	-$ 275.091,14	$ 3.225.091,14
39	$ 800.000	-$ 9.312,04	$ 809.312,04
40	$ 1.371.334	-$ 0,29	$ 1.371.334,29
41	$ 115.000	-$ 2.966,03	$ 117.966,03
42	$ 133.605	$ 0,09	$ 133.604,91
43	$ 40.876	-$ 0,12	$ 40.876,12
44	$ 238.092	-$ 0,17	$ 238.092,17
45	$ 461.044	$ 0,04	$ 461.043,96
46	$ 950.000	-$ 141.437,44	$ 1.091.437,44
47	$ 950.000	-$ 135.572,86	$ 1.085.572,86
48	$ 950.000	-$ 141.437,44	$ 1.091.437,44
49	$ 950.000	-$ 141.437,44	$ 1.091.437,44
50	$ 489.331	$ 0,22	$ 489.330,78
52	$ 101.252	$ 0,03	$ 101.251,97
53	$ 178.606	$ 0,22	$ 178.605,78
54	$ 115.000	-$ 2.418,67	$ 117.418,67
55	$ 187.305	$ 0,09	$ 187.304,91
56	$ 804.877	$ 0,07	$ 804.876,93
57	$ 804.982	-$ 0,03	$ 804.982,03
58	$ 804.982	-$ 0,03	$ 804.982,03
59	$ 204.000	-$ 102.737,08	$ 306.737,08
60	$ 196.590	-$ 0,50	$ 196.590,50
61	$ 528.545	-$ 0,27	$ 528.545,27
62	$ 299.709	-$ 0,36	$ 299.709,36

- **Respuesta:** **se ajusta .**

9. **En el acápite de Obligaciones del Contratista:** Inclusión de obligaciones quirúrgicas y de anestesiología ajenas al objeto contractual.
 - **Observación:** La obligación número 33 exige garantizar atención de "procedimientos quirúrgicos", "urgencias oncológicas" y responsabiliza al contratista de contactar al usuario para indicarle fecha de "cita de anestesiología y de la cirugía". El objeto del presente proceso es exclusivo para el procesamiento y lectura de especímenes quirúrgicos y biopsias (laboratorio), no para la realización de intervenciones quirúrgicas ni procedimientos invasivos con anestesia.
 - **Sugerencia:** Suprimir en su totalidad la obligación contenida en el numeral 33, dado que corresponde a la tipología de un contrato de servicios hospitalarios y quirúrgicos, desnaturalizando por completo el alcance del servicio de patología requerido.
 - **Respuesta:** **se ajusta .**

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	**GRADO**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**FIRMA**
RESPONSABLE PROCESO	PT	SINDY MARCELA MEDELLÍN COGOLLO	
ANALISTA DE CONTRATOS RASES 6	IT	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO	
GRUPO DE CONTRATOS RASES 6	IJ	JUAN DIEGO SÁNCHEZ FLÓREZ	
ASESOR JURÍDICO RASES 6	CPS	RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	SEPTIEMBRE	VALOR:	$ 10.500.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
CPS	ALFONSO EDUARDO CUELLAR HERRERA	Responsable Plan de Compras RASES No. 6	